



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 26 de marzo de 2007

Núm. 60

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCION (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

## ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	1
Ponferrada .....	2
Villablino .....	2
Cebrones del Río .....	2
La Vecilla .....	2
Cuadros .....	3
Benuza .....	4
Los Omaños .....	4
Cacabelos .....	4
Noceda del Bierzo .....	6
Vega de Infanzones .....	7
Gradefes .....	7
Villaquejada .....	9
Villarejo de Órbigo .....	9
Vega de Valcarlos .....	9

#### Juntas Vecinales

Quintanilla de Yuso .....	10
Vilecha .....	12
Pardesivil .....	12
San Pedro de las Dueñas .....	12

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	13
Servicio Territorial de Medio Ambiente .....	14

### ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio .....	16
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa .....	16

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios .....	19

#### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas .....	27
--------------------------	----

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Villablino .....	28
--------------------------------	----

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	28
--------------------------	----

### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Peranzanes .....	32
Ayuntamiento de Valdesamario .....	32

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

Por resolución de la Alcaldía, de 12 de marzo de 2007, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía de 12 de enero de 2007, para la provisión por concurso oposición y por promoción interna de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, en los siguientes términos:

#### Admitidos

Diez Pulgar, Francisco  
Herrerías Reyero, Francisco Javier  
Diez Domínguez, Gerardo  
Martínez Pérez, José María  
Pérez Varela, Manuel

#### Excluidos: Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la L.R.J.A.E.

León, 12 de marzo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
2976 16,00 euros



## PONFERRADA

Al Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Urbanización de la Avda. Galicia II fase".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

El Texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"14º.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización de la Avda. de Galicia, II fase".

Primer.- Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la Avda. Galicia, II fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 1.053.065,99 euros.
- El coste soportado asciende a 1.053.065,99 euros.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 286.855,16 euros, equivalente al 27,24% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.
- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 363,26 euros el metro lineal.
- Se aprueba la relación de sujetos pasivos que obra en el expediente, considerándose todas las personas físicas y jurídicas, beneficiarios por estas obras en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia de gestión tributaria.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Ponferrada, 16 de marzo de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

2969 43,20 euros

## VILLABLINO

Doña Mª Ángeles Riveiro Arias, actuando en su propio nombre y derecho, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Local de Servicios Financieros, Auxiliares y de Servicios", que será emplazada en la Crta. de Lumajo, nº 2-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.-

Villablino, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2962 14,40 euros

\*\*\*

Doña Ana Isabel García Aller, en nombre de la mercantil "García Ovalle Asociados, SLL", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Tienda para venta de ropa", que será emplazada en la Avda. de la Constitución, nº 5-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villablino, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2963 13,60 euros

## CEBRONES DEL RIO

Por el Ayuntamiento Pleno, se acordó formalizar aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a las obras de ordenación y urbanización de calles y plazas en diversas localidades del municipio de Cebrones del Río, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2007.

Las características principales son las siguientes:

- Importe del aval.- 23.989,81 euros.
- Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Comisión de mantenimiento anual: 1%.
- Formalización: Póliza ante notario.

El acuerdo adoptado conforme al artículo 47.3g) de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Cebrones del Río, 12 de marzo de 2007.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2965 3,40 euros

## LA VECILLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Renovación servicios generales en el municipio" del Fondo de Cooperación Local de 2006, urbanización de calles en La Cándana y La Vecilla de Carueño, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de enero de 2007 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 21 de fecha 30 de enero de 2007, esta Alcaldía ha constatado que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva del expediente imposición y

ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Renovación servicios generales en el Municipio" del Fondo de Cooperación Local de 2006, urbanización de calles en La Cándana y La Vecilla de Curueño, cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Renovación servicios generales en el Municipio" del Fondo de Cooperación Local de 2006, urbanización de calles en La Cándana y La Vecilla de Curueño, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste total de las obras en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen el hecho imponible:

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Fernando Liébana Díez, autor del proyecto, el coste total de las obras es el siguiente:

\* Honorarios redacción proyecto técnico: 3.944,00 €

\* Coste de las obras según proyecto: 91.140,00 €

Total: 95.084,00 €

La obra, una vez incorporada la baja obtenida en la contratación, en su conjunto, se financia de la forma siguiente:

\* Aportación de la Junta de Castilla y León: 31.899,00 €

\* Aportación de la Diputación Provincial de León: 31.899,00 €

\* Aportación del Ayuntamiento: 31.286,00 €

Total: 95.084,00 €

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

\* Coste previsto de la obra: 95.084,00 €

\* Subvenciones y aportaciones públicas: 63.798,00 €

\* Costes a cargo del Ayuntamiento: 31.286,00 €

\* Contribuciones especiales: 95.084,00 €

equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

C) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

D) Se fija el valor de los módulos de reparto en: 25,9543 €

E) Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales asignadas: En los términos que figuran en el expediente.

F) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

G) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo positivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Quinto.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las recla-

maciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la imposición. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a publicar el texto del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, que podrá interponerse a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y en los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 14 de marzo de 2007.-El Alcalde del Ayuntamiento, Francisco Rojo Martínez.

2968

19,00 euros

## CUADROS

### LICITACION DE CONTRATO DE OBRAS

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuadros (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 1/07.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Sondeo artesiano para abastecimiento en Cuadros.

b) Lugar de ejecución: localidad de Cuadros

c) Plazo de ejecución: Tres meses o inferior.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 70.300 €, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 1.406 €.

Definitiva: 4% exacto del precio de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cuadros.

b) Domicilio: C/ Real, 108.

c) Localidad y código postal: Cuadros- 24620.

d) Teléfono: 987 57 70 83.

e) Fax: 987 57 70 84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 2, Categoría C.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: la prevista en el apartado f) del punto 6º.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: El establecido en el punto 6º anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación, en el lugar indicado en el punto 6º anterior.

b) Hora: 12.00.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: A cargo del licitador.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con DNI ....., y domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., conforme acredita por ....., enterado del concurso tramitado para adjudicar la obra de "Sondeo para abastecimiento en Cuadros", se compromete a ejecutarla, de conformidad con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en el precio de ..... euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso

B).- .....

En ..... a ..... de ..... de 2007.

Firmado.- .....

Cuadros, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

3053 48,80 euros

## BENUZA

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de ocho de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental promovido por don Francisco Ruiz Vinuesa en representación de Telefónica Móviles España, S.A., para construcción integral de infraestructuras para EBeGSM en el paraje "La Lomba", (polígono 23, parcela 760), en la localidad de Lomba, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Benuza, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

\*\*\*

En este Ayuntamiento se está tramitando por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España SA, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para construcción integral de infraestructuras para EBeGSM en el paraje "Lomba" (Polígono 23, parcela 760), de la localidad de Lomba, calificado como suelo rústico

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Benuza, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.  
3024 24,00 euros

## LAS OMANAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de "Acondicionamiento de espacios libres para descanso y ocio en contorno de la iglesia en Santiago del Molinillo", redactado por el Ingeniero de C. C. y P. don Javier García Anguera, por un importe de 30.000,00 euros.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones correspondientes.

Las Omañas, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Bautista Álvarez A.

3028 2,80 euros

## CACABELOS

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Urbanización y pavimentación de calles en Cacabelos", obra del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2006, en los términos siguientes:

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de Contribuciones Especiales a las personas especialmente beneficiadas por la citada obra, el Pleno Municipal, por seis votos a favor (Grupos Socialista y de Izquierda Unidad) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras contenidas en el proyecto de "Urbanización y pavimentación de calles en Cacabelos", del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2006, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor o el beneficio especial de los inmuebles del área beneficiadas por las obras.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se cifra en 251.409,10 euros, con el siguiente desglose:

Urbanización calle en Villabuena: 46.089,66 euros  
Urbanización calle Emperador Teodosio: 28.172,03 euros.  
Urbanización calle Los Negrillos: 6.662,28 euros.  
Urbanización calle Carnicerías: 3.456,29 euros.  
Urbanización calle Poetisa Manolita: 6.309,70 euros.  
Urbanización calle Ángel González: 8.186,30 euros.  
Urbanización camino La Avispa: 4.519,92 euros.  
Urbanización calle Reina Sofía: 6.556,66 euros.  
Urbanización calle Valle Fornela: 24.618,96 euros.  
Urbanización calle Alférez Provisional: 38.442,18 euros.  
Urbanización calle Cuatropea: 22.203,79 euros.  
Urbanización calle Pontevedra: 6.337,87 euros.  
Urbanización calle Puerto de Piedrafita: 6.180,73 euros.  
Urbanización Negrillos ampliación: 1.109,26 euros.  
Urbanización calle Leiro: 17.993,14 euros.  
Urbanización calle La Iglesia: 7.138,36 euros.  
Urbanización Plaza Santa Colomba: 3.082,80 euros.  
Urbanización calle Las Escuelas: 7.047,14 euros.  
Urbanización calle Cementerio Arborbuena: 7.302,03 euros

b) El importe de las subvenciones recibidas de otros organismos es de 72.000 euros con el siguiente desglose:

Urbanización calle en Villabuena: 13.199,39 euros  
Urbanización calle Emperador Teodosio: 8.068,05 euros.  
Urbanización calle Los Negrillos: 1.907,98 euros.  
Urbanización calle Carnicerías: 989,83 euros.  
Urbanización calle Poetisa Manolita: 1807,00 euros.  
Urbanización calle Ángel González: 2.344,44 euros.  
Urbanización camino La Avispa: 1.294,44 euros.  
Urbanización calle Reina Sofía: 1.877,73 euros.  
Urbanización calle Valle Fornela: 7.050,50 euros.  
Urbanización calle Alférez Provisional: 11.009,27 euros.  
Urbanización calle Cuatropea: 6.358,84 euros.  
Urbanización calle Pontevedra: 1.815,07 euros.  
Urbanización calle Puerto de Piedrafita: 1.770,06 euros.  
Urbanización Negrillos ampliación: 317,68 euros.  
Urbanización calle Leiro: 5.152,97 euros.  
Urbanización calle La Iglesia: 2.044,32 euros.  
Urbanización plaza Santa Colomba: 882,87 euros.  
Urbanización calle Las Escuelas: 2.018,20 euros.

Urbanización calle Cementerio Arborbuena: 2.091,36 euros

c) El coste que el Ayuntamiento soporta para la ejecución de las obras, una vez descontada la cantidad aportada en concepto de subvención por otros organismos oficiales es de 179.409,10 euros, con el siguiente desglose:

Urbanización calle en Villabuena: 32.890,27 euros  
 Urbanización calle Emperador Teodosio: 20.103,98 euros.  
 Urbanización calle Los Negrillos: 4.754,30 euros.  
 Urbanización calle Carnicerías: 2.466,46 euros.  
 Urbanización calle Poetisa Manolita: 4502,70 euros.  
 Urbanización calle Ángel González: 5.841,86 euros.  
 Urbanización camino La Avispa: 3.225,48 euros.  
 Urbanización calle Reina Sofía: 4678,93 euros.  
 Urbanización calle Valle Fornela: 17.568,46 euros.  
 Urbanización calle Alférez Provisional: 27.432,91 euros.  
 Urbanización calle Cuatropea: 15.844,95 euros.  
 Urbanización calle Pontevedra: 4.522,80 euros.  
 Urbanización calle Puerto de Piedrafita: 4.410,67 euros.  
 Urbanización Negrillos ampliación: 791,58 euros.  
 Urbanización calle Leiro: 12.840,17 euros.  
 Urbanización calle La Iglesia: 5.094,04 euros.  
 Urbanización plaza Santa Colomba: 2.199,93 euros.  
 Urbanización calle Las Escuelas: 5.028,94 euros.  
 Urbanización calle Cementerio Arborbuena: 5.210,67 euros

d) La base imponible a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra se cifra en 161.468,17 euros, equivalentes al 90 por ciento del coste soportado por el Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

Urbanización calle en Villabuena: 29.601,24 euros  
 Urbanización calle Emperador Teodosio: 18.093,58 euros.  
 Urbanización calle Los Negrillos: 4.278,87 euros.  
 Urbanización calle Carnicerías: 2.219,81 euros.  
 Urbanización calle Poetisa Manolita: 4.052,43 euros.  
 Urbanización calle Ángel González: 5.257,67 euros.  
 Urbanización camino La Avispa: 2.902,93 euros.  
 Urbanización calle Reina Sofía: 4.211,04 euros.  
 Urbanización calle Valle Fornela: 15.811,61 euros.  
 Urbanización calle Alférez Provisional: 24.689,62 euros.  
 Urbanización calle Cuatropea: 14.260,45 euros.  
 Urbanización calle Pontevedra: 4.070,52 euros.  
 Urbanización calle Puerto de Piedrafita: 3.969,60 euros.  
 Urbanización Negrillos ampliación: 712,42 euros.  
 Urbanización calle Leiro: 11.556,15 euros.  
 Urbanización calle La Iglesia: 4.584,64 euros.  
 Urbanización plaza Santa Colomba: 1.979,94 euros.  
 Urbanización calle Las Escuelas: 4.526,05 euros.  
 Urbanización calle Cementerio Arborbuena: 4.689,60 euros

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. En consecuencia, finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efecto del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

e) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales que obra en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Urbanización calle en Villabuena: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 29.601,24 euros. Número total de metros de fachada: 220,00. Valor del módulo por ML de fachada: 134,55 euros.

Urbanización calle Emperador Teodosio: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 18.093,58 euros. Número total de metros de fachada: 208,00. Valor del módulo por ML de fachada: 86,99 euros.

Urbanización calle Los Negrillos: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 4.278,87 euros. Número total de metros de fachada: 254,00. Valor del módulo por ML de fachada: 16,85 euros.

Urbanización calle Carnicerías: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 2.219,81 euros. Número total de metros de fachada: 124,25. Valor del módulo por ML de fachada: 17,87 euros.

Urbanización calle Poetisa Manolita: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 4.052,43 euros. Número total de metros de fachada: 184,20. Valor del módulo por ML de fachada: 22,00 euros.

Urbanización calle Ángel González: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 5.257,67 euros. Número total de metros de fachada: 356,00. Valor del módulo por ML de fachada: 14,77 euros.

Urbanización camino La Avispa: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 2.902,93 euros. Número total de metros de fachada: 267,50. Valor del módulo por ML de fachada: 10,85 euros.

Urbanización calle Reina Sofía: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 4.211,04 euros. Número total de metros de fachada: 175,25. Valor del módulo por ML de fachada: 24,03 euros.

Urbanización calle Valle Fornela: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 15.811,61 euros. Número total de metros de fachada: 584,00. Valor del módulo por ML de fachada: 27,07 euros.

Urbanización calle Alférez Provisional: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 24.689,62 euros. Número total de metros de fachada: 871,60. Valor del módulo por ML de fachada: 28,33 euros.

Urbanización calle Cuatropea: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 14.260,45 euros. Número total de metros de fachada: 117,50. Valor del módulo por ML de fachada: 121,37 euros.

Urbanización calle Pontevedra: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 4.070,52 euros. Número total de metros de fachada: 91,30. Valor del módulo por ML de fachada: 44,58 euros.

Urbanización calle Puerto de Piedrafita: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 3.969,60 euros. Número total de metros de fachada: 96,00. Valor del módulo por ML de fachada: 41,35 euros.

Urbanización Negrillos ampliación: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 712,42 euros. Número total de metros de fachada: 254,00. Valor del módulo por ML de fachada: 2,80 euros.

Urbanización calle Leiro: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 11.556,15 euros. Número total de metros de fachada: 572,80. Valor del módulo por ML de fachada: 20,17 euros.

Urbanización calle La Iglesia: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 4.584,64 euros. Número total de metros de fachada: 316,00. Valor del módulo por ML de fachada: 14,51 euros.

Urbanización plaza Santa Colomba: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 1.979,94 euros. Número total de metros de fachada: 359,40. Valor del módulo por ML de fachada: 5,51 euros.

Urbanización calle Las Escuelas: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 4.526,05 euros. Número total de metros de fachada: 292,60. Valor del módulo por ML de fachada: 15,47 euros.

Urbanización calle Cementerio de Arborbuena: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 4.689,60 euros. Número total de metros de fachada: 160,00. Valor del módulo por ML de fachada: 29,31 euros.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el tablón de edictos del

Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en la forma prevista en el artículo 37 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17, 34 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cacabelos, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

\*\*\*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Abastecimiento y Saneamiento del Camino de la Carriozza en Cacabelos", en los términos siguientes:

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de Contribuciones Especiales a las personas especialmente beneficiadas por la citada obra, el Pleno Municipal, por seis votos a favor (de los concejales de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida) y cuatro votos en contra (de los concejales del Grupo Popular), acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras contenidas en el proyecto de "Abastecimiento y Saneamiento del Camino de la Carriozza en Cacabelos", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor o el beneficio especial de los inmuebles del área beneficiadas por las obras.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se cifra en 128.700,00 euros,

b) El coste que el Ayuntamiento soporta para la ejecución de las obras es de 128.700,00 euros.

c) La base imponible a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra se cifra en 90.090,00 euros, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. En consecuencia, finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efecto del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales que obra en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Abastecimiento y saneamiento del camino de La Carriozza en Cacabelos: Importe a repartir en Contribuciones Especiales: 90.090,00 euros. Número total de metros de fachada: 3214,00. Valor del módulo por ML de fachada: 28,03 euros.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en la forma prevista en el artículo 37 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17, 34 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cacabelos, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

\*\*\*

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de marzo de 2007, se aprobó incoar el procedimiento para la desafectación del bien inmueble denominado Franja de La Alameda, dejando dicho bien de ser bien común o de propios, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

3027

61,00 euros

#### NOCEDA DEL BIERZO

Por el Pleno Municipal, en sesión válidamente celebrada el día 5 de marzo de 2007, se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Noceda del Bierzo y renovación redes de abastecimiento", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2007 y en el Plan de la Sequía, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 125.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo.

El citado proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo, interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\*\*\*

Por el Pleno Municipal, en sesión válidamente celebrada el día 5 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza del Impuesto Municipal de Vehículos.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo

plazo, interponer, por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se advierte expresamente que si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA juntamente con el Texto íntegro de la Ordenanza.

\*\*\*

Por el Pleno Municipal, en sesión válidamente celebrada el día 5/03/07, se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2007 por un importe total de 1.225.380,00 euros nivelado en Ingresos y Gastos, juntamente con la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución.

El citado Presupuesto se somete a información pública por plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado, pudiendo, en el mismo plazo, interponer cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se advierte expresamente que si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA juntamente con el Presupuesto resumido a nivel de capítulos y la Plantilla de Personal.

Noceda del Bierzo, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde, Manuel Gómez Arias.

3012

10,40 euros

#### VEGA DE INFANZONES

Sometido a información pública el expediente relativo al presupuesto de 2007 sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda aprobado definitivamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 22/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la misma norma, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen del presupuesto y la plantilla de personal son los siguientes:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	138.300,00
Cap. 2.- En bienes corrientes y servicios	203.000,00
Cap. 3.- Gastos financieros	8.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	16.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	21.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	47.900,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	22.000,00
Total	456.200,00
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	101.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	57.100,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	117.200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	132.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	12.200,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	9.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	27.700,00
Total	456.200,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios  
Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional  
Número de plazas: Una.  
Grupo A/B.  
Subescala: Secretaría Intervención. Nivel Complemento de Destino: 29.  
Cubierta en propiedad.  
Personal Laboral  
Número de Plazas: Tres.  
Denominación  
Auxiliar Administrativo  
Operario de Servicios Múltiples  
Limpiadora  
Personal Laboral Eventual  
Dos peones  
Vega de Infanzones, 1 de marzo de 2007.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez. 3026

#### GRADEFES

Por acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2006 y de rectificación de errores de fecha 17 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la enajenación de un bien patrimonial, solar en la localidad de Gradefes, con una superficie de 1.270 m<sup>2</sup>, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante concurso, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Gradefes con destino a la edificación de una Residencia y Centro de día para Personas Mayores conforme a la normativa para la preparación y adjudicación que es la establecida en el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente.

Los citados pliegos se expusieron al público por plazo de diez días (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17 de fecha 24 de enero de 2007, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, sin que se hubieran presentado reclamaciones. No obstante y en virtud de las correcciones practicadas se vuelve a someter a exponer el citado pliego por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Gradefes.

1. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato, la enajenación, mediante concurso del siguiente bien de propiedad del Ayuntamiento de Gradefes y que tiene carácter de patrimonial:

Finca rectangular de naturaleza urbana, solar, sito en el paraje el Campo, en el término municipal de Gradefes de mil setecientos veinte metros cuadrados 1.276,35 m<sup>2</sup> que linda:

Norte: Antiguo colegio Rural Agrupado con una longitud de 25,40 metros lineales, cuyo titular es don Leoncio Álvarez Álvarez y l.

Sur: Con finca matriz en una longitud de 25,40 metros lineales. En la actualidad vía pública.

Este: Vía pública. Calle de nuevo trazado en una longitud de 50,25 metros lineales,

Oeste: Vía pública. Calle el Consistorio (antiguo paraje el Campo a que da frente) con una longitud de 50,25 metros lineales.

2. Duración del contrato: El Ayuntamiento de Gradefes se compromete a trasladar la propiedad y la posesión del bien descrito, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes al día de la fecha de adjudicación, con plena adjudicación del cuadro general de Derecho y obligaciones de la compra-

venta, según los preceptos del Código Civil. Si bien se hace constar que al día de la fecha se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto del concurso asciende a 20.166,33 euros.

5.-Garantías provisional y definitiva:

Fianza provisional.- La garantía provisional será de cuatrocientos tres con treinta y tres (403,33) euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

6.-Gastos:

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Condiciones especiales:

1. El único tipo de edificación que se permitirá será Residencia para Personas mayores o tercera edad y Centro de Día, con el volumen, altura y plantas máximas que señala la normativa urbanística aplicable al municipio, y atendiendo a la aplicación de la normativa específica para este tipo de construcciones.

2. El adjudicatario se obliga a realizar a su costa las obras necesarias para el emplazamiento de la residencia de ancianos, debiendo ajustarse al proyecto técnico y direcciones técnicas precisas, y cumpliendo el resto de los requisitos legales establecidos.

3. Las demás señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares al que me remito.

En el supuesto de no cumplir estos requisitos y los señalados en el pliego, así como el plazo para su ejecución, el inmueble revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Gradefes con la consiguiente pérdida del precio de remate y cuantas obras hubiese realizado en dicha finca hasta la fecha, sin obtener ningún tipo de indemnización.

7.-Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones se presentarán, conforme se especifica en la Clausula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en sobre cerrado en la que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la enajenación de la finca sita en el paraje el Campo de la localidad de Gradefes".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres 1 y 2, cerrados, con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre 1 se titulará "El sobre N° 1 (Documentación general)" y contendrá los siguientes documentos:

- DNI o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional (2%).

- Los que acrediten hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguros sociales, impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre N° 2 se titulará: Proposición económica y documentación referente a los criterios de adjudicación con el siguiente modelo:

"Concurso de la parcela, sita en el paraje el Campo, del núcleo urbano de Gradefes

#### MODELO DE OFERTA DE PRECIO DE VENTA DE LA PARCELA

D/Dña....., mayor de edad, con domicilio en c/plaza..... con Documento Nacional de Identidad....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D/Dña.....o de la sociedad /empresa en su calidad de.....

Expone:

Primero: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de venta de parcela por el Ayuntamiento de Gradefes, con destino a edificación y explotación de Residencia de Personas Mayores y Centro de Día en dicha localidad.

Oferta

Se comprometo a abonar, en concepto de precio por la adquisición de la parcela, la cantidad de.....euros, además del IVA que resulte aplicable a la operación.

(Indíquese el importe en letra y en número)

Lugar, fecha, firma y sello.

El licitador".

8. Presentación de proposiciones:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dirección: C/ Consistorio, nº 2.

Teléfono de contacto: 987 333 153.

Fax: 987 333 059.

9. Apertura de las proposiciones:

Tendrá lugar en el salón de plenos a las 12:00 h del tercer día hábil de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Régimen jurídico:

a. En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000.

b. En cuanto a sus efectos y extinción por las normas propias de derecho privado.

Gradefes, 19 de marzo de 2007.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3058

121,60 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2007, el proyecto de:

Encauzamiento de arroyo en Villanofar -2 fase. REF 385-Gradefes-307, planes adicionales de remanentes de obras, anualidad 2006, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.000,00 euros redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3080

2,60 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2007, el proyecto de urbanización de calles en San Miguel de Escalada, ref: 3º D-360-Gradefes-0205, financiado con cargo al Fondo de Cooperación Local 2007, nº 39, con un presupuesto de ejecución por contrata de 90.000,00 euros redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

D. José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 19 de marzo de 2007.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3081

2,60 euros

### VILLAQUEJIDA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de marzo de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de la finca nº 82 del polígono 209 del Catastro de Rústica de Villaquejida, bien patrimonial de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

#### 1. Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Villaquejida.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 1/2007.

#### 2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Enajenación de la finca rústica de propiedad municipal ubicada al sitio de Camino de la Cantera, término municipal de Villaquejida, en el polígono 209, parcela nº 82, con referencia catastral 24225A209000820000FD, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al Libro 37, Tomo 1.411, Folio 166, finca nº 7.221, con una superficie de 4 hectáreas 10 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con zona excluida y la nº 83 de Argimiro Huerga Huerga; al Sur, con camino, zona excluida y las nº 80 y 81 de Matías Redondo Cadenas y Eliseo Navarro Morán; al Este, con camino; y al Oeste con zona excluida. Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes con la calificación de bien patrimonial.

#### 3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, mejorable al alza, se fija en 27.893,60 €.

#### 5. Garantías.

Se establece una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

#### 6. Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Villaquejida.

Domicilio: Plaza Arsenio F. Huerga, 24.

Localidad y Código postal: Villaquejida - 24235.

Teléfono y fax: 987 774 104 - 987 774 802.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13.00 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

No se exige una clasificación específica.

#### 8. Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I y se entregarán en las dependencias municipales situadas en el núm. 24 de la plaza Arsenio F. Huerga, 24, de Villaquejida, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9.00 a 14.00 horas ( si coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

#### 9. Apertura de las ofertas.

La apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación, tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villaquejida, en acto público. (De coincidir en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente).

#### 10. Otras informaciones.

Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

#### 11. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

### ANEXO I

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D ..... con domicilio en ..... y con NIF núm ....., en nombre propio ( o en representación de ..... conforme acreditado por ..... ), enterado de la convocatoria de la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de la parcela nº 82 del polígono 209 del Catastro de Rústica de Villaquejida, propiedad del Ayuntamiento de Villaquejida, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la venta la cantidad de ..... (letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villaquejida 16 de marzo de 2007.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

3077

71,20 euros

### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por:

\* Dña. M. Concepción Fernández Díez, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Veguellina de Órbigo, polígono 105 parcelas 5650 y 5651.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Carlos Mayo Ramos.

3075

15,20 euros

### VEGA DE VALCARCE

Por don Alfredo Pérez Núñez, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (8 reproductoras, 5 cebo ), con emplazamiento en la Antigua Nacional VI, s/n de la localidad de Ruitelán (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/ 2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se con-

sidere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 12 de marzo de 2007.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa González Santín.

3083

13,60 euros

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DE YUSO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2007, con el quórum legalmente exigido, la Aprobación Definitiva de la Ordenanza reguladora de las tasas y servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, se publica ahora el Texto íntegro de la Ordenanza, tal como dispone el artículo 17.4, del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Quintanilla de Yuso, 5 de marzo de 2007.-El Presidente de la Junta Vecinal, Luis Santos Presa.

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINTANILLA DE YUSO

##### Artículo 1.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la modificación de las tasas y nueva regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito territorial del término del anejo de Quintanilla de Yuso, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua y alcantarillado público, de conformidad con la facultad reconocida en los artículos 133.2 y 142, de la Constitución Española, el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 57 y 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- Suministro de agua potable domiciliario,
- Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.
- Derechos de enganche y de contratación de la prestación del servicio de alcantarillado.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red general, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendientes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

##### Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

##### Artículo 4.- Concesiones del servicio.

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato y a las de general aplicación.

Los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Podrá establecerse, para cada usuario -actual o futuro- el correspondiente contrato de suministro de agua potable y alcantarillado, en el que se concretarán las condiciones básicas de la prestación del servicio.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiéndose que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y el suministrado cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

1) Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc-, así como las necesidades de animales domésticos -siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria-. Será considerado de uso doméstico el suministro de agua para bares y restaurantes, siempre que los locales no excedan de 100 m<sup>2</sup> de superficie.

2) Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales o solares destinados a huertos; considerando que solamente se autorizará el agua del servicio de abastecimiento actualmente establecido si existe sobrante de agua una vez cubiertas las necesidades del servicio doméstico, exigiéndose -en otro caso- la instalación de pozo propio.

3) Uso oficial o servicios públicos.

4) Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

##### Artículo 5.- Condiciones de la instalación del servicio.

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua y alcantarillado desde la red general -de la que es titular esta Entidad Local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario y alcantarillado, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de los servicios.

5.3.- Contadores.- No es obligatoria la instalación de contadores. Si por disposición legal resultase obligatorio se arbitrarían las medidas para ello.

5.4.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.5.- Jardines y zonas de recreo.- Cuando varias fincas disfruten -en régimen de comunidad- el uso de un parque, zona deportiva o de recreo, etc, será preceptiva la existencia de acometidas independientes para estos servicios, siendo costeados por la propia comunidad.

5.6.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en la que se hará constar -si procede- el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas del Servicio.

*Artículo 6.- Titularidad y responsabilidad de la administración.*

Las redes generales son de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quien haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

*Artículo 7.- Gestión administrativa.*

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

*Artículo 8.- Obligación de contribuir.*

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

*Artículo 9.- Bases de gravamen.*

Se tomarán como base de las presentes tasas, las tarifas incluidas en la presente Ordenanza.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

*Artículo 10.- Tarifas.*

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

10.1.- Suministro de agua para usos domésticos.-

- Se aplicará una cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota anual básica: 12,00 €/año.

10.2.- Suministro de agua para usos industriales y de servicios públicos.- De aplicación a industrias de todo tipo, comercio, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería -con la observación hecha en cuanto a bares y restaurantes en el punto 1) del artículo 4.2 de esta Ordenanza-, colegios privados, centros hospitalarios y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades económicas lucrativas.

Para estos usos se aplicarán las mismas tarifas del uso doméstico.

10.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado o la cuota anual básica por el tiempo que duren las obras.

10.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: 336,00 €.

*Artículo 11.- Cobranza.*

11.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará anualmente, cuando oportunamente sea anunciado.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue, pudiendo también domiciliarse en entidades bancarias; dicho pago se hará por periodos correlativos, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

11.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20 % y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

11.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

11.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos años consecutivos, será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

*Artículo 12.- Infracciones y defraudación.*

12.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

12.2.- Infracciones Simples.- De acuerdo con cuanto se dispone en la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa de 6,00 a 900,00 euros, graduadas en los términos establecidos en la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

12.3.- Suspensión del servicio.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo, exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

12.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio.

12.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones, será motivo suficiente para la iniciación de Expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

#### Artículo 13.- Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Quintanilla de Yuso, 3 de marzo de 2007.-El Presidente, Luis Santos Presa.-El Secretario, Luis Ángel Santos Morillo. 3041

### VILECHA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Vilecha, 12 de marzo de 2007.-El Presidente de la Junta Vecinal, Bernardo Casado González. 3043

### PARDESIVIL

La Junta Vecinal de Pardesivil ha aprobado el Presupuesto General para 2006. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaron reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.116,40
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.452,84
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>5.569,24</b>
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	2.844,90
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.000,00
<b>Total de operaciones de capital</b>	<b>8.844,90</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>14.414,14</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	4.305,34
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>4.305,34</b>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	10.108,80
<b>Total de operaciones de capital</b>	<b>10.108,80</b>
<b>Total de gastos</b>	<b>14.414,14</b>

No se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Junta Vecinal, por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Pardesivil, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Getino Lebrato.

\* \* \*

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Pardesivil, 16 de marzo de 2007.-El Presidente, Lorenzo Getino Lebrato. 3045

### SAN PEDRO DE LAS DUENAS

#### ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LAS DUENAS

En la localidad de San Pedro de las Dueñas, siendo las 10.30 horas del día 31 de octubre de 2006, se reúnen:

Don Emilio Ferrero Martínez.  
Don Luciano Barrera Gallego.  
Don Ramón Gallego Posada.  
Don Elías Fernández Grande.  
Don Isaac Trapote Rodríguez.

Todos ellos como miembros de la Junta Vecinal de la mencionada localidad, en Asamblea que celebran al efecto, como único asunto en el orden del día, acuerdan por unanimidad incluir en el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo-Demarcación nº 3, las parcelas de naturaleza comunal que se relacionan a continuación que por sus características y emplazamiento son susceptibles de ser mejoradas.

Para la tramitación del correspondiente expediente, acuerdan publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA dicha relación a fin de que quienes tengan interés en ello, puedan formular alegaciones, así como elevar la propuesta al Ayuntamiento de Laguna Dalgá para su ratificación por el Pleno y posterior remisión a la Excm. Diputación Provincial.

#### Relación de parcelas afectadas:

Pol	Parcela
408	5017-1
408	5017-2

Pol	Parcela
408	5018
408	5019-1
408	5019-4
408	5020-1
408	5021-1
408	5022
408	5034-1
408	5038-1
408	5038-2
409	5003-1
409	5004
409	5005

Y para que así conste, se extiende la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Secretario (ilegible).-VºBº El Presidente (ilegible).

2696 12,80 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 46/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Disco Cinema SL con domicilio en avenida de Santiago, s/n, 24273 Santiago del Molinillo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 6, parcela 881, en Santiago del Molinillo, en el término municipal de Las Omañas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy, modelo: E220P.

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon sun 100 de 100 de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 531.840,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2618 28,00 euros

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 369/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Asier Solas Llanes, con domicilio en calle Urbanización Itaroa, 90, 31620 Huarte (Navarra).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 114, parcela I, paraje "San Martín", en el término municipal de Algañefe.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 648 módulos fotovoltaicos de 151 Wp/ud., marca: Solar Fabrik, modelo: SF-150 A.

Potencia: 97.200 Wp.

- 18 inversores Naster Volt QS, modelo Sunmaster 6400 de 5,5 kW

Potencia: 99 kW.

e) Presupuesto: 525.800,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2379 28,00 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 393/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de sustitución de CTI por CT rural 250 kVA y extensión de B.T. en Corullón, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Corullón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Sustitución de CTI por CT rural 250 kVA y conexión con RBT en Corullón. Línea de M.T. subterránea de 15 kV cuyo origen será el apoyo metálico proyectado y final en el CT rural proyectado con 5 m cuyo conductor tipo/sección con RHZ 1-12/20 kV 3x150 Al mm² la capacidad de transporte con P. Máxima de 7.366 kW y una línea aérea desnuda. No es necesaria la instalación de nueva línea aérea de M.T. pero sí la reforma de la línea aérea de M.T. existente al instalarse un nuevo apoyo.-reforma que

consistirá en el retensado de un vano. Con 15 kV cuyo origen es el apoyo existente nº 2 y final en el apoyo proyectado nº 4 con un conductor tipo/sección LA: 30/31,1 mm<sup>2</sup>. Se instalará un nuevo apoyo con su correspondiente cruceta, tipo C-200-12. El CT prefabricado es tipo CT rural fin de línea 250 kVA /15 maniobra exterior en envolvente de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF<sub>6</sub>. El CT a instalar tendrá las siguientes características, tipo CT intemperie, una potencia de 250 kVA y tensión asignada de 17,5 kV/420-240V y relación de transformación 15.000-420-240V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 27.163,77 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1171

32,00 euros

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRIANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2007

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 43/2003, de 21 de noviembre de 2003 (BOE nº 280 de 22-11-03), Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes (BOE nº 102 de 29-04-06), el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; BOE 12 y 13-3-62), pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24-4-1975: BOE de 21-8-75, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 30-5-75), pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-77: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 24-7-82) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, avenida Peregrinos, s/n (León), y Decreto 266/1998 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal (Boletín Oficial de Castilla y León nº 243 de fecha 21 de diciembre de 1998).

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, y la tarjeta sanitaria del año 2006. En caso de no disponer de tarjeta sanitaria, se presentará certificación expedida por la Unidad Veterinaria donde esté el Libro de Registro de la Explotación que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales. Así mismo podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por que licitan, acompañado del libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales, en su caso) de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente. No es necesaria la presentación de la tarjeta sanitaria para el ganado caballar.

Se considera actualizado Libro de Registro de Explotación si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de pliegos, de cada subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de garantía (fianza), que asciende en todos los casos al 3% del tipo de licitación fijado y una fotocopia del Libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria (o Certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales) de la explotación del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia del Libro de Registro de Explotación con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado, como principal en número para cada subasta, las que no contengan fotocopia de la Tarjeta sanitaria (o Certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales), las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por puja a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de tres euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La Mesa de la subasta levantará acta enviando una copia al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León acompañada de la fotocopia del Libro de Registro de explotación y Tarjeta Sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales).

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía (fianza) definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta garantía (fianza) se fija en todos los casos en el 10% del valor del remate. Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el coste de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1.989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación. En caso de los montes de dos o más entidades propietarias, para ejercer el derecho de tanteo se deben poner de acuerdo todas las entidades propietarias.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fuera admitido ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta al Servicio Territorial del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una

nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el pliego particular de condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobrante sobre su superficie.

La mera concurrencia a la subasta de los aprovechamientos pascícolas que se citan en la presente convocatoria, presupone para los licitadores la aceptación del condicionado expuesto en el presente anuncio; además del cumplimiento expreso de la normativa vigente en tal materia, caso de ser adjudicatario definitivo de los mismos.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... con domicilio en la calle/plaza ..... nº ..... localidad ..... teléfono número ..... con DNI ..... con Libro de Registro de Explotación nº ..... expedido en ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ..... para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado ..... sito en el monte número ..... del Catálogo de los de U.P. de la pertenencia de (pueblo, ayuntamiento) .....; ofrece la cantidad de ..... (en letra y en número).

En ..... a ..... de ..... de 2007. (Fecha y firma.)

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

#### RELACION DE PASTOS SOBREPANTES Y PUERTOS PIRENAICOS EN MONTES DE U.P. PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2007 — SUBASTA MARZO/2007

Nº u.p.	Término mpal.	Pertenencia	Paraje	Tipo	Lanar	Vacuno	Caballar	Cabrio	Sup.	Años	Meses	Mes subasta	Día	Hora	Local de subasta	Tasación	Obs.
131	Cabrillanes	Lago de Babia	Putín	PP	800	0	1	0	238.50	1	5	Abril	17	12:30	Casa Concejo	2.650,00 €	11,11 €
135	Cabrillanes	La Riera de Babia	La Fonfría	PP	840	0	4	40	268,00	1	5	Abril	17	13:30	Casa Concejo	3.279,31 €	(5) 12,24 €
141	Cabrillanes	Las Murias	La Sierra	PS	350	0	3	10	146,99	5	2	Abril	17	11:30	Casa Concejo	1.500,00 €	10,20
143	Cabrillanes	Vega de Viejos y Menoy	El Prado	PP	630	0	3	0	496,67	1	5	Abril	17	10:00	Casa Concejo	1.309,54 €	(5) 2,64 €
156	Sena de Luna	La Vega de Robledo	La Cuesta	PS	400	0	0	15	167,85	1	12	Abril	18	13:00	Casa Concejo	1.992,00 €	11,87
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	La Collada	PP	545	0	1	25	95,72	3	5	Abril	18	14:00	Casa Concejo	3.088,40 €	(5) 32,26 €
164	Sena de Luna	Rabanal de Luna	Las Colladas	PP	250	0	3	10	131,91	1	5	Abril	18	10:00	Casa Concejo	560,00 €	4,25 €
167	Sena de Luna	Abeigas de Luna	Flera y Calcares	PS	600	0	0	0		1	6	Abril	18	11:30	Casa Concejo	1.600,00 €	#DIV/0!
172	Murias de Paredes	Villabandín	El Collado	PP	0	60	0	0	251,50	1	7	Abril	20	10:00	Casa Concejo	3.600,00 €	14,31 €
225	San Emiliano	Villasecino	Lastra, Pincho y otros	PS	250	0	0	10	168,50	1	4	Abril	19	13:30	Casa Concejo	600,00 €	3,56
225	San Emiliano	Villasecino	El Castro	PS	200	0	0	15	200,00	1	4	Abril	19	13:30	Casa Concejo	610,00 €	3,05
226	San Emiliano	La Majúa	Congosto	PP	500	0	0	0	214,75	1	5	Abril	19	10:00	Casa Concejo	2.200,00 €	10,24 €
226	San Emiliano	La Majúa	Moronegro	PP	700	0	0	0	115,76	1	5	Abril	19	10:00	Casa Concejo	3.000,00 €	25,92 €
226	San Emiliano	La Majúa	Solana	PP	300	0	0	0	151,03	1	5	Abril	19	10:00	Casa Concejo	1.700,00 €	11,26 €
231	San Emiliano	San Emiliano	Los Castros	PS	400	0	2	25	167,24	1	4	Abril	19	12:00	Casa Concejo	900,00 €	5,38
378	Páramo del Sil	Ayº de Páramo del Sil	Pol.10, parcelas 2470 y 2479	PS	0	45	0	0	228	5	12	Abril	19	12	Ayuntamiento de Páramo	1.803,04 €	(1)
339	Torre del Bierzo	Trenor de Abajo	Trabudillo	PS	0	40	0	0	200	1	9	Abril	19	12	Casa Concejo	1.000,00 €	(1)
418	Acebedo	Acebedo	Los Hoyos y Cuesta Rasa	PP	1.250	0	0	0	642	1	5	Abril	26	10	Casa Concejo	2.734,00 €	(1) 4,26 €
419	Acebedo	La Uña y Acebedo	La Horcada	PP	600	0	2	0	265	1	5	Abril	26	10	Casa Concejo La Uña	1.712,00 €	(1) 6,47 €
421	Acebedo	Liegos	Baullosos, Trav. y otros	PP	1.000	0	0	0	441	1	5	Abril	26	13	Casa Concejo	2.000,00 €	4,54 €
422	Boca de Huérgano	Valverde de la Sierra	Peñalba, Aguasallo y Venero	PS	0	300	0	0	805	1	5	Abril	27	13	Casa Concejo	10.320,00 €	12,82 €
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	La Braña y otros	PP	750	0	3	0	728	1	5	Abril	27	10	Casa Concejo	2.398,00 €	(1) 3,29 €
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Puerna y otros	PP	400	0	3	0	292	1	5	Abril	27	10	Casa Concejo	1.370,00 €	(1) 4,69 €
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Mostajal	PP	600	0	3	0	437	1	5	Abril	27	10	Casa Concejo	2.496,00 €	(1) 5,71 €
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Abiercol	PP	110	0	3	0	659	1	5	Abril	27	10	Casa Concejo	2.055,00 €	(1) 3,12 €
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Bobias	PP	500	0	3	0	565	1	5	Abril	27	10	Casa Concejo	1.712,00 €	(1) 3,03 €
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Cueto Redondo	PP	500	0	3	0	353	1	5	Abril	27	10	Casa Concejo	1.639,00 €	(1) 4,64 €
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Hoyos de Vargas	PP	600	0	3	0	380	1	5	Abril	27	10	Casa Concejo	2.055,00 €	(1) 5,41 €
435	Boca de Huérgano	Barnedo y Otros	Gustalapedra y Calares	PP	600	0	3	0	425	1	5	Abril	25	13	Casa Concejo Barniedo	1.325,00 €	3,12 €
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdós	Las Corbas	PP	430	0	3	0	133	1	5	Abril	24	10	Ayº. Burón	2.397,00 €	18,04 €
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdós	El Cantil	PP	430	0	3	0	178	1	5	Abril	24	10	Ayº. Burón	1.468,00 €	8,26 €
444	Burón	Mdad. Riosol y Valdós	Castellanas y Lluviles	PP	1.100	0	4	0	442	1	5	Abril	24	10	Ayº. Burón	2.392,00 €	(1) 5,41 €
445	Burón	Burón	Parnede	PP	250	0	3	0	169	1	5	Abril	24	13	Casa Concejo	1.027,00 €	6,08 €
446	Burón	Lario	Muñenes y Becenes	PP	760	0	0	0	738	1	5	Abril	24	10	Casa Concejo	2.153,00 €	(1) 2,92 €
448	Burón	Retuerto	Parne	PP	680	0	8	15	282	1	5	Abril	24	13	Casa Concejo	2.910,00 €	10,30 €
487	Maraña	Maraña	La Pared	PP	620	0	4	0	347	1	5	Abril	25	10	Ayº. Maraña	2.740,00 €	7,89 €
487	Maraña	Maraña	Valverde	PP	850	0	3	0	291	1	5	Abril	25	10	Ayº. Maraña	2.740,00 €	9,42 €
488	Maraña	Maraña	El Abedular	PP	416	0	3	0	187	1	5	Abril	25	10	Ayº. Maraña	1.093,00 €	5,83 €
488	Maraña	Maraña	Bocivacas	PP	416	0	3	0	189	1	5	Abril	25	10	Ayº. Maraña	1.369,00 €	7,23 €
488	Maraña	Maraña	Peñacabuzo	PP	416	0	3	0	147	1	5	Abril	25	10	Ayº. Maraña	1.669,20 €	11,36 €
488	Maraña	Maraña	Vocicardiel	PP	500	0	3	0	241	1	5	Abril	25	10	Ayº. Maraña	2.398,00 €	9,95 €
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Cervero y Cadrieda	PP	500	0	3	0	309	1	5	Abril	23	10	Casa Concejo Valdeón	1.112,00 €	(1) 3,60 €
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Pandetrave	PP	690	0	3	0	394	1	5	Abril	23	10	Casa Concejo Valdeón	1.517,00 €	(1) 3,85 €
719	Poladura de la Tercia	Villamanín	La Peña	PP	500	0	2	20	200	5		Abril	25	11	Casa Concejo	1.200,00 €	
773	Sopeña de Curueño	La Vecilla	Cucuello y Valdeafuente	PS	25	0	0	0	300	5	5	Abril	26	10	Casa Concejo	420,00 €	
776	Vegacervera	Coladilla	Cuevas y Llamas	PS	500	0	0	0	100	1	5	Abril	26	12	Casa Concejo	500,00 €	5,00 €

PS = Pasto Sobrante

PP = Puerto Pirenaico

Observaciones:

(1) Se podrá sustituir el ganado establecido por su equivalente en vacuno o lanar según el caso.

(2) Pastoreo compartido con el ganado vecinal.

(3) Cerramientos permanentes.

(4) Cerramientos permanentes y abrevaderos.

(5) Pendiente de cambio de clase de ganado a solicitud de la propiedad del monte.

\* En los pastaderos que son propiedad de más de una entidad, se convoca al acto de subasta a todas las entidades propietarias.

\* El precio del remate de las subastas corresponderá al primer año de aprovechamiento.

\* La unidad de superficie es hectárea y de tasación euros.

\* Cuando los pastaderos que se subastan son propiedad de dos o más entidades, se convoca la asistencia a la subasta a los representantes de las mismas.

2619

220,00 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1891/2006	Israel Fernández Soler	C/ Tomás Gil, nº 4, 1º C, Quijorna (Madrid)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2212/2006	Marco Antonio González Conde	C/ Regidores, nº 4, 3º dcha, León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2214/2006	Tamara Coray Romero	C/ San Lorenzo, nº 11, 2º K, León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2243/2006	Julián Hernando Martínez	C/ Serranos, nº 13, 1º C, Salamanca	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-2273/2006	Gustavo Cañón Rodríguez	C/ Monasterio, nº 18, Villaverde de Sandoval	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2282/2006	Jorge Martínez Verdejo	C/ La Industria, nº 25, 1º ext., León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2286/2006	Mohamed Elamine Hadj Salah	C/ Pérez Galdós, nº 15, 3º D, León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2318/2006	Laura López Martínez	C/ Valencia, nº 18, 5º, Madrid	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2347/2006	Fernando Tuñón Gabarra	C/ Conde Ansúrez, nº 3, 3º, León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2377/2006	David Santos González	C/ San Pedro, nº 27, 1º D, León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 €
LE-3430/2006	Darío Blanco Ordóñez	Camino Monte León, nº 9, Carbajal de la Legua	Artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992	100,00 €
LE-6/2007	Claudio Díez Arroyo	C/ Capilla, nº 16, La Robla (León)	Artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992	100,00 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 5 de marzo de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

2581

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 060254.

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles Ministerio de Fomento.

Obra: Paso inferior en el P.K. 116/300 de la carretera N-630, para supresión de los pasos a nivel de los P.P.K.K. 28/032, 28/795 y 29/437 de la línea férrea León-Gijón.

Clave: 797-Renfe/02.

Término municipal: La Pola de Gordón (León).

Finca núm.: 69.

Polígono núm.: 3.

Parcela núm.: 543.

Titular: José Pérez García.

Con objeto de notificar a José Pérez García la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060254, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: 24495 Palacios del Sil, León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra nº:0079/2007 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 16 de febrero de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 06/04/2005 a levantar acta previa a la ocupación.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes expropiante y beneficiaria no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La Administración expropiante formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 178,20 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración efectuada por la Administración expropiante en su hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "...cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de pradera regadío.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico etc. de la finca expropiada, acuerda confirmar el valor para el terreno calificado como pradera regadío en la cantidad de 2,7 €/m<sup>2</sup>, fijado por la Administración expropiante en su hoja de valoración.

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- \* Valor del suelo:
- \* 66 m<sup>2</sup> x 2,7 €/m<sup>2</sup>: 178,20 euros
- \* 5% premio de afección: 8,91 euros
- \* Total: 187,11 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 12 de marzo de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

2949

\*\*\*

Expediente núm.: 060385.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones mineras "Santiago y demás nº 3.791 y el Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 17326.

Titular: Bernardino Pozo Martínez.

Con objeto de notificar a Bernardino Pozo Martínez la/s Resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060385, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: 24312 Igüeña, León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra nº 0108/2007 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 16 de febrero de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 28/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 07/06/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 394,66 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico etc. de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

\* Valor del suelo:

\* 1.729 m<sup>2</sup> x 0,42 €/m<sup>2</sup>: 726,18 euros

\* 5% premio de afección: 36,31 euros

\* Total: 762,49 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de

reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 13 de marzo de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3033

\*\*\*

Expediente núm.: 060411.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones mineras "Santiago y demasía nº 3.791 y el Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2738.

Titular: Candida García Fidalgo.

Con objeto de notificar a Cándida García Fidalgo la/s Resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060411, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Calle Llongalona, nº 2 Tremor de Arriba-León

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución íntegra de justiprecio número 0134/2007 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 16 de febrero de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 19/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 31/05/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La Entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 714 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, in-

fraestructuras, régimen urbanístico etc. de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

\* Valor del suelo:

\* 3.128 m<sup>2</sup> x 0,42 €/m<sup>2</sup>: 1.313,76 euros

\* 5% premio de afección: 65,69 euros

\* Total: 1.379,45 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 15 de marzo de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3032

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004,

de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>									
0111	10 24004054666	LOBO RIVERA ANA MARIA	PZ 12 MARTIRES 2	24004	LEON	02	24 2007 010651802	0506 0806	45,49
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002	LEON	02	24 2007 010001090	0506 0506	38,57
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002	LEON	02	24 2007 010001191	0606 0606	38,57
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002	LEON	02	24 2007 010001292	0706 0706	38,38
0111	10 24005159254	ROBLES DIEZ PEDRO JOSE	CL SAN JUAN DE PRADO	24008	LEON	02	24 2007 010655842	1006 1006	67,44
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193	VILLASINTA D	21	24 2006 000027996	0205 0706	3.136,07
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193	VILLASINTA D	02	24 2007 010360192	0906 0906	1.374,54
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193	VILLASINTA D	02	24 2007 010407379	0806 0806	1.849,40
0111	10 24100504913	MORAN CASTRO ADRIANO	AV DE ESPANA 12	24400	PONFERRADA	21	24 2006 000123986	0405 0605	1.130,64
0111	10 24100504913	MORAN CASTRO ADRIANO	AV DE ESPANA 12	24400	PONFERRADA	04	24 2006 005119688	0405 0605	600,00
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005	LEON	02	24 2006 014339136	0706 0706	1.265,42
0111	10 24102232321	RESTAURACION LEON,S.L.	CL EMILIO HURTADO	24007	LEON	04	24 2006 005068057	0405 1205	3.500,00
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400	PONFERRADA	02	24 2007 010384141	0706 0706	717,43
0111	10 24102635362	ARTEPASTEL,S.L.	CT LEON-BENAVENTE KM	24231	ONZONILLA	04	24 2006 005061488	1104 1105	750,00
0111	10 24102731263	MONICA Y SOFIA, S.L.	CL SANTO TIRSO 6	24006	LEON	04	24 2006 005087861	0504 1205	2.600,00
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004	LEON	21	24 2006 000026279	1205 0306	1.077,88
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004	LEON	04	24 2006 005128378	1205 0306	1.000,00
0111	10 24102883130	M 7.S.C.	PZ CORTES 7	24003	LEON	04	24 2006 005018850	0604 0105	2.300,00
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010	SAN ANDRES D	02	24 2006 011928785	0206 0206	2.652,22
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010	SAN ANDRES D	02	24 2006 012232014	0306 0306	2.652,22
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010	SAN ANDRES D	02	24 2006 012861908	0406 0406	2.121,77
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010	SAN ANDRES D	02	24 2006 013098142	0506 0506	1.650,26
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010	SAN ANDRES D	02	24 2006 013393384	0606 0606	884,05
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010	SAN ANDRES D	02	24 2006 014348937	0706 0706	879,82
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010	SAN ANDRES D	02	24 2006 014471401	0806 0806	879,82
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010	SAN ANDRES D	02	24 2007 010680696	1106 1106	175,97
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005	LEON	02	24 2006 012232418	0306 0306	817,36
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005	LEON	02	24 2006 012862514	0406 0406	817,36
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005	LEON	02	24 2006 013098445	0506 0506	817,36
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005	LEON	02	24 2006 013393889	0606 0606	817,36
0111	10 24103000540	ROGAR MEDIO AMBIENTE, S.	CL REAL 36	24429	CARISEDA	21	24 2006 000019613	0305 0705	2.555,45
0111	10 24103000540	ROGAR MEDIO AMBIENTE, S.	CL REAL 36	24429	CARISEDA	21	24 2006 000020320	0305 0705	2.555,45
0111	10 24103000540	ROGAR MEDIO AMBIENTE, S.	CL REAL 36	24429	CARISEDA	04	24 2006 005108776	0305 0705	600,00
0111	10 24103000540	ROGAR MEDIO AMBIENTE, S.	CL REAL 36	24429	CARISEDA	04	24 2006 005111103	0305 0705	600,00
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989	ARGOVEJO	02	24 2006 011929189	0206 0206	1.401,12
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989	ARGOVEJO	02	24 2006 012232822	0306 0306	1.497,76
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989	ARGOVEJO	02	24 2006 012862817	0406 0406	1.449,43
0111	10 24103041259	BELLINFOR,S.L.	AV GRAN VIA DE SAN M	24002	LEON	02	24 2007 010682417	1106 1106	211,68
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490	COLUMBRIANOS	02	24 2007 010407783	0606 0606	1.886,06
0111	10 24103081372	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL CAMINO DE SANTIAG	24400	PONFERRADA	02	24 2006 013100667	0506 0506	1.934,57
0111	10 24103081372	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL CAMINO DE SANTIAG	24400	PONFERRADA	02	24 2006 013395711	0606 0606	95,94
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010	TROBAJO DEL	04	24 2006 005056842	0306 0306	3.005,07
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010	TROBAJO DEL	02	24 2006 013101677	0506 0506	974,80
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010	TROBAJO DEL	02	24 2006 013396923	0606 0606	943,36
0111	10 24103251023	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	ZZ NO CONSTA	24762	SANTA ELENA	04	24 2006 005109685	0104 0405	2.800,00
0111	10 24103354588	PONSFERATA EXPORT, S.L.	CL ANGEL BARJA 11	24400	PONFERRADA	21	24 2006 000026885	1204 0905	2.036,30
0111	10 24103367625	REFORMAS SAN DIEGO, S.L.	AV PORTUGAL 13	24400	PONFERRADA	04	24 2006 005095238	0606 0606	1.200,00
0111	10 24103423296	DITEC MEDIOAMBIENTAL, S.	AV ANTIBIOTICOS 8	24009	LEON	21	24 2006 000022138	0505 0805	726,63
0111	10 24103423296	DITEC MEDIOAMBIENTAL, S.	AV ANTIBIOTICOS 8	24009	LEON	02	24 2006 000024966	0905 1005	181,63
0111	10 24103423296	DITEC MEDIOAMBIENTAL, S.	AV ANTIBIOTICOS 8	24009	LEON	04	24 2006 005117769	0505 0805	600,00
0111	10 24103423296	DITEC MEDIOAMBIENTAL, S.	AV ANTIBIOTICOS 8	24009	LEON	04	24 2006 005123227	0905 1005	600,00
0111	10 24103470483	PINTURAS MIERES, S.L.	CL GRAN VIA DE SAN M	24001	LEON	04	24 2006 005012887	0705 0905	3.005,07
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL,	CL SANTA NONIA 12	24003	LEON	04	24 2006 005100591	0605 0506	2.900,00
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400	PONFERRADA	02	24 2007 010741021	0506 0506	297,37
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400	PONFERRADA	02	24 2007 010741122	0606 0606	343,12
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400	PONFERRADA	02	24 2007 010741223	0706 0706	148,02
0111	10 24103599314	SANCHEZ BELERDA JULIA	AV REINO DE LEON 12	24006	LEON	04	24 2006 005098268	1004 0506	2.300,00
0111	10 24103642861	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL LAS ESCUELAS 25	24492	CABANAS DE L	21	24 2006 000020522	0104 1104	5.416,12
0111	10 24103642861	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL LAS ESCUELAS 25	24492	CABANAS DE L	04	24 2006 005114032	0104 1104	600,00
0111	10 24103869803	COM.B. LAS ERAS DE LOSAD	CL LA ERA	24318	LOSADA	04	24 2006 005071693	0904 0205	800,00
0111	10 24103899004	CONTRATAS CASTOVI, S.L.	CR GENERAL, S/NL	24882	VALDERRUEDA	02	24 2007 010699894	1106 1106	138,71
0111	10 24103909411	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400	PONFERRADA	02	24 2007 010740920	0906 0906	85,50
0111	10 24103935679	GRAVAS Y HOMIGONES DEL T	AV REPUBLICA ARGENTI	24193	NAVATEJERA	04	24 2006 005061286	1104 0305	750,00

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103973772	ANTOLINEZ DELGADO MARIA	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	04	24 2006 005064825	0205 1105	1.850,00
0111	10 24104000347	LA TAURINA COM.B.	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	04	24 2006 005051889	1104 0106	3.005,06
0111	10 24104079967	FERGONSA CONSTRUCCIONES	CL PASEO DE SALAMANC	24009 LEON	04	24 2006 005050273	0306 0306	600,00
0111	10 24104095024	DANZZATORIA, SOC.CIVIL	CL MATASIETE 4	24003 LEON	21	24 2006 000021532	0104 0205	9.514,08
0111	10 24104095024	DANZZATORIA, SOC.CIVIL	CL MATASIETE 4	24003 LEON	21	24 2006 000221693	0104 0105	5.055,35
0111	10 24104113919	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONTERRADA	02	24 2007 010707069	1106 1106	700,46
0111	10 24104233753	TRABAJO Y ESTILO, S.L.	AV MARIANO ANDRES 15	24008 LEON	03	24 2006 013429962	0606 0606	2.661,89
0111	10 24104273058	COM.B. TABERNAS LA MAGUA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONTERRADA	03	24 2006 013131484	0506 0506	188,17
0111	10 24104340453	BLANCO Y DOBAO, S.L.	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	04	24 2006 005024207	0805 0905	3.005,07
0111	10 24104413508	CORPORUS ESTETICA, S.L.	CL CARMEN 7	24001 LEON	02	24 2007 010713133	1106 1106	1.476,59
0111	10 24104512023	MIGUEZ GUISURAGA MARIA R	AV MARIANO ANDRES 11	24008 LEON	02	24 2007 010717476	1106 1106	500,54
0111	10 24104554661	RODRIGUEZ BLANCO EMMA	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	02	24 2007 010718587	1106 1106	417,14
0111	10 24104555873	MICRI, S.L.	CL COLON 34	24001 LEON	02	24 2007 010718688	1106 1106	871,57
0111	10 24104577596	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV AMERICA 31	24400 PONTERRADA	02	24 2007 010407884	0806 0806	1.233,37
0111	10 24104577596	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV AMERICA 31	24400 PONTERRADA	02	24 2007 010719496	1106 1106	813,12
0111	10 24104590128	TRATAMIENTOS DE LA PIZAR	AV AMERICA 12	24400 PONTERRADA	03	24 2006 013145632	0506 0506	9.005,47
0111	10 24104590128	TRATAMIENTOS DE LA PIZAR	AV AMERICA 12	24400 PONTERRADA	03	24 2006 013445322	0606 0606	10.713,10
0111	10 24104629433	TRANSPORTES Y OBRAS OVIN	CL GENERAL	24911 BOCA DE HUER	03	24 2006 013147147	0506 0506	2.786,36
0111	10 24104846166	PEREIRA VALE JOSE MARIO	CL LA HUERTA 3	24010 SAN ANDRES D	02	24 2007 010732230	1106 1106	477,49
0111	10 24104977219	GARCIA GONZALEZ LORENA	00000 LEON	21	24 2006 000121562	0104 0205	9.514,08	
0111	10 24104977219	GARCIA GONZALEZ LORENA	00000 LEON	21	24 2006 000121663	0104 0105	5.055,35	
0112	10 24100313943	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL DEL HIERRO 3	24400 PONTERRADA	02	24 2007 010737987	0906 0906	744,12
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 240056418413	FLECHA GARCIA MARIA JOSE	AV REPUBLICA DE NICA	24010 SAN ANDRES D	02	24 2004 011276608	0104 0404	1.080,53
0521	07 240060857575	SANTAMARIA DIEZ JOSE LUI	CL CARDENAL TORQUEMA	24008 LEON	01	24 2006 000023855	0406 0406	280,97
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0613	10 24104131602	FANA MARTINEZ ROSA BUENA	AV DE LA CONSTITUCIO	24549 CARRACEDELO	03	24 2006 013128757	0506 0506	43,15
0613	10 24104131602	FANA MARTINEZ ROSA BUENA	AV DE LA CONSTITUCIO	24549 CARRACEDELO	03	24 2006 013427336	0606 0606	73,01
<b>REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN</b>								
0911	10 24103473315	TRABAJOS SERVICIOS Y AUX	AV LA CONSTITUCION 4	24850 BONAR	21	24 2006 000023249	0204 1104	150,18
0911	10 24103473315	TRABAJOS SERVICIOS Y AUX	AV LA CONSTITUCION 4	24850 BONAR	04	24 2006 005118072	0204 1104	3.005,07
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>								
2300	07 241014279490	LOBATO DIEZ MARIA MERCED	CL MOISES DE LEON 53	24006 LEON	08	24 2007 010293609	0104 0706	7.364,30
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS</b>								
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 09102187077	CONSTRUCCIONES SANDEVI,	CT LEON-COLLANZO 21	24193 VILLAQUILAMB	02	09 2007 010475658	1106 1106	16.489,70
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE</b>								
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUNA KM	24715 COMBARROS	02	32 2007 010057756	1006 1006	791,95

3156

\*\*\*

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; donación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 19 de marzo de 2007.-El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24004144592	VINHAS — MOISES AUGUST	CL REAL	24710 SAN JUSTO DE	21	24 2005 000122694	0103 0505	37.752,49
0111	10 24004845218	CASTRILLO FELIPE GRACILI	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001 LEON	03	24 2006 014320039	0706 0706	1.400,32
0111	10 24004880277	NOGUEIRA SANTOS TOMAS	ZZ NO CONSTA	24764 SAN MAMES DE	03	24 2006 014320043	0706 0706	1.687,74
0111	10 24100153891	ARRIMADA JUAN JULIO	CL CALVO SOTELO 12	24800 CISTIerna	03	24 2006 014326002	0706 0706	605,28
0111	10 24101002542	BERCIANA DE NEUMATICOS Y	CT LA ESPINA-KM.5'3	24491 PONFERRADA	21	24 2006 000013650	0805 1105	1.779,06
0111	10 24101315366	BLANCO FERNANDEZ PEDRO	CL LA CEMBA-7 TRAVES	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014333072	0706 0706	280,19
0111	10 24101315366	BLANCO FERNANDEZ PEDRO	CL LA CEMBA-7 TRAVES	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014333173	0706 0706	211,02
0111	10 24101576660	RODRIGUEZ SANCHEZ CONCEP	CL ALFONSO V 7	24001 LEON	03	24 2006 014335395	0706 0706	124,26
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	03	24 2006 014336308	0706 0706	1.064,72
0111	10 24101786323	CHANTRIA HOGAR,S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	03	24 2006 014337621	0706 0706	1.752,28
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014412793	0106 0106	690,19
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014412894	0206 0206	690,19
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014412995	0506 0506	690,19
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014758862	0606 0606	690,19
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014815345	0906 0906	924,30
0111	10 24102154822	KINGSTREET MEDIA SPAIN,	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2006 013087533	0506 0506	1.334,32
0111	10 24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001 LEON	03	24 2006 014340146	0706 0706	407,38
0111	10 24102232321	RESTAURACION LEON,S.L.	CL EMILIO HURTADO	24007 LEON	02	24 2006 014816860	0906 0906	890,95
0111	10 24102349933	NICOLAS, DE CASO Y ASOCI	AV PONTEVEDRA 26	24400 PONFERRADA	02	24 2003 011170030	0101 1201	1.658,95
0111	10 24102349933	NICOLAS, DE CASO Y ASOCI	AV PONTEVEDRA 26	24400 PONFERRADA	02	24 2003 011170131	0102 1202	4.830,25
0111	10 24102349933	NICOLAS, DE CASO Y ASOCI	AV PONTEVEDRA 26	24400 PONFERRADA	21	24 2006 000012438	0204 0206	2.120,19
0111	10 24102400756	PIZARRAS LA ENCINA, S.L.	CL GOMEZ NUNEZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2005 005095461	0706 0706	900,12
0111	10 24102404089	CONSTRUCCIONES TROCADERO	CL ANIBAL CARRAL 170	24410 CAMPONARAYA	03	24 2006 014341863	0706 0706	86,26
0111	10 24102497150	NEUMATICOS PONFERRADA, S	PG INDUSTRIAL-PARCEL	24412 CABANAS RARA	03	24 2006 014342772	0706 0706	317,09
0111	10 24102520085	BUENOSVINOS FERNANDEZ DI	CL MAXIMO CAYON WALD	24005 LEON	21	24 2006 000202495	1101 1104	27.249,49
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	04	24 2005 005095461	0503 0504	3.606,07
0111	10 24102731263	MONICA Y SOFIA, S.L.	CL SANTO TIRSO 6	24006 LEON	03	24 2006 014345402	0706 0706	277,66
0111	10 24102744906	MENDOZA IGLESIAS ENRIQUE	CL JUAN DE MALINAS 6	24005 LEON	03	24 2006 014345907	0706 0706	520,12
0111	10 24102804924	FERNANDEZ FERNANDEZ FERN	CL RAMON Y CAJAL 17	24750 BANEZA LA	21	24 2006 000210579	0503 0804	11.192,26
0111	10 24102831091	PIZARRAS PENARUBIA, S.L.	CT ORENSE-KM.4,5-LA	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014347018	0706 0706	1.082,09
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010 SAN ANDRES D	02	24 2006 014824540	0906 0906	989,79
0111	10 24103006604	ROCIAN,S.L.	CL DOS HERMANAS 15	24005 LEON	04	24 2005 005078687	0304 0105	360,62
0111	10 24103053383	ESCAYOLAS SANFER,S.L.	CL LA ROSA 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014350452	0706 0706	5.049,83
0111	10 24103053383	ESCAYOLAS SANFER,S.L.	CL LA ROSA 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014350553	0706 0706	61,75
0111	10 24103081473	HOSTELESA,S.L.	CL MATASIETE 4	24003 LEON	03	24 2006 014351361	0706 0706	148,04
0111	10 24103119263	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPANA 11	24400 PONFERRADA	21	24 2006 000012539	0105 1005	5.643,85
0111	10 24103120980	RED REFORMA, S.L.	AV CASTILLO 207	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014352169	0706 0706	2.598,29
0111	10 24103153013	RESTAURADORES DEL CAMINO	CL RASTRO 10	24320 SAHAGUN	21	24 2006 000014458	0905 0106	3.105,90
0111	10 24103218485	VIDAL JOYERO,S.L.	PZ INMACULADA 11	24001 LEON	03	24 2006 014353684	0706 0706	321,13
0111	10 24103258295	ALIMENTARIA GRUPO EL CAN	CL MONTERIA	24008 LEON	03	24 2006 014353785	0706 0706	1.046,44
0111	10 24103280628	REMABI 1971, S.L.L.	AV LA MARTINA 5	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005114053	0404 0505	2.880,00
0111	10 24103324781	BERGYOPIUM, S.L.	CL ANCHA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014355102	0706 0706	77,06
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	21	24 2006 000100344	0104 0905	339.442,38
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	21	24 2006 000112569	0105 1005	5.643,85
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	03	24 2006 014355910	0706 0706	18.028,94
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	03	24 2006 014356011	0706 0706	98,80
0111	10 24103383890	LEONCOPY, S.L.L.	CL LA CORREDERA 9	24004 LEON	03	24 2006 014356213	0706 0706	673,46
0111	10 24103450881	FERNANDEZ DIAZ JUAN RAMO	CL REINA SOFIA 9	24540 CACABELOS	04	24 2005 005102737	0204 0205	2.700,00
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL,	CL SANTA NONIA 12	24003 LEON	03	24 2006 014359445	0706 0706	5.681,42
0111	10 24103535252	CONSTRUCCIONES RAMOS ADA	AV SAN MAMES 22	24007 LEON	21	24 2005 000120068	0404 0105	18.735,04
0111	10 24103561827	PRIETO DIAZ JORGE	PZ AYUNTAMIENTO 11	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005113043	0905 0905	720,00
0111	10 24103584560	BLANCO FEO LUIS	CL PLACIDO HERRERO D	24007 LEON	03	24 2006 014360354	0706 0706	682,16
0111	10 24103599314	SANCHEZ BELERDA JULIA	AV REINO DE LEON 12	24006 LEON	03	24 2006 014360758	0706 0706	326,21
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDONO II 7	24001 LEON	03	24 2006 014361364	0706 0706	4.675,00
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDONO II 7	24001 LEON	03	24 2006 014361465	0706 0806	1.826,47
0111	10 24103674688	THETNOGAS HOGAR S.L.	CL BARAIIONA 23	24003 LEON	03	24 2006 014361768	0706 0706	3.031,68
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL OBISPO ALMARCHA 1	24004 LEON	04	24 2005 005100111	0205 0305	3.606,08
0111	10 24103752490	JOMA TEXTIL, S.L.	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	04	24 2006 005006928	1004 0505	1.440,00
0111	10 24103752490	JOMA TEXTIL, S.L.	PZ SAN MIGUEL 10	24700 ASTORGA	03	24 2006 011945458	0206 0206	1.668,67
0111	10 24103774116	RODRIGUEZ VELASQUEZ AMPA	CL FRAY LUIS DE LEON	24700 ASTORGA	03	24 2006 012256565	0306 0306	1.309,50
0111	10 24103775732	VITALITY FOODS, S.L.	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2006 014365105	0706 0706	268,78
0111	10 24103790987	CONSTRUCCIONES LEONASAS	CT LOMBILLO, S/N	24413 MOLINASECA	04	24 2005 005101424	0304 0205	2.400,00
0111	10 24103815239	BALMAR ELECTRICIDAD, S.L.	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 014365812	0706 0706	59,27
0111	10 24103820895	FERNANDEZ BLANCO M EUTIM	CL COVADONGA 40	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014367024	0706 0706	627,22
0111	10 24103831912	EXPLOTACIONES FESTIVAS,	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	03	24 2006 014367226	0706 0706	156,49
0111	10 24103849894	REDES Y TELECOMUNICACION	CL VATEMAR 9	24300 BEMIBIBRE	04	24 2005 005117184	1104 0505	3.606,08
0111	10 24103869803	COM.B. LAS ERAS DE LOSAD	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	21	24 2006 000012741	0405 0805	1.915,29
0111	10 24103894051	VISUAL PROYECT SIGLO XXI	CL LA ERA	24318 LOSADA	04	24 2005 005113346	0305 0705	3.606,08
0111	10 24103899004	CONTRATAS CASTOVI, S.L.	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 014368842	0706 0706	379,25
0111	10 24103924767	TREXCONSA,S.L.	CR GENERAL, SN/LA	24882 VALDERRUEDA	04	24 2005 005103646	0804 0105	3.606,08
0111	10 24103935881	CALDERIVA, S. COOP.	CT MADRID-CORUNA 306	24700 ASTORGA	21	24 2006 000104081	0303 1204	55.575,87
0111	10 24103939117	CARBAJO NOGAL CARLOS	PJ LEGION VII (LA C	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014369852	0706 0706	1.685,17
0111	10 24103960032	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CL JULIO DEL CAMPO 6	24002 LEON	04	24 2005 005098087	0605 0605	1.442,50
0111	10 24103968217	FOLGUERA LLAMAS JOSE LUI	CL ORDONO II 11	24001 LEON	03	24 2006 014370660	0706 0706	1.156,54
0111	10 24103968217	FOLGUERA LLAMAS JOSE LUI	CL ZAPATERIAS 19	24003 LEON	02	24 2006 014787558	0406 0406	31,81

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103980139	REDES CONSTRUCTIVAS DEL	AV CASTILLO 211	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014371771	0706 0706	4.554,08
0111	10 24103981149	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SOBARRIBA 7	24227 VALDELAFUENT	03	24 2006 014371973	0706 0706	982,62
0111	10 24103991556	GRUPOMIX GESTION DE PROY	CL RIO BERNESGA.CC.E	24010 LEON	03	24 2006 014372579	0706 0706	1.507,92
0111	10 24104059961	CALDERIVA, SDAD. COOP.	PJ LEGIO VII (LA CAS	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014374704	0706 0706	1.244,53
0111	10 24104070772	CONTRATAS DEL PORMA, S.L	CL LA CARRETERA 18	24156 SANTA OLAJA	03	24 2006 014375209	0706 0706	461,72
0111	10 24104070772	CONTRATAS DEL PORMA, S.L	CL LA CARRETERA 18	24156 SANTA OLAJA	03	24 2006 014375310	0706 0806	156,42
0111	10 24104095024	DANZZATORIA, SOC.CIVIL	CL MATASIETE 4	24003 LEON	04	24 2005 005088488	0605 0605	721,25
0111	10 24104098963	GEODOME PROMOCONS S.L.	CL FRANCISCO DE VILL	24007 LEON	03	24 2006 014376118	0706 0706	5.133,05
0111	10 24104217989	CUBIERTAS ALJE S.L.	PG IND. DE VILLACEDR	24194 SANTOVENIA D	03	24 2006 014379148	0706 0706	4.346,66
0111	10 24104309131	FONTAN JUAN ROSA MARIA	CL LA CARRETERA 1	24820 MATUECA DE T	03	24 2006 014381067	0706 0706	829,13
0111	10 24104309232	GONZALEZ RAMOS ANGEL PAB	AV LA MAGDALENA 11	24009 LEON	03	24 2006 014381168	0706 0706	575,40
0111	10 24104353789	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	03	24 2006 014382178	0706 0706	527,11
0111	10 24104395219	MARTINYCRAIG, S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	03	24 2006 014384404	0706 0706	414,01
0111	10 24104413508	CORPORUS ESTETICA, S.L.	CL CARMEN 7	24001 LEON	04	24 2006 005019557	0106 0106	720,00
0111	10 24104432100	SANTOS COLINAS CELIA	CL JAIME BALMES 8	24007 LEON	03	24 2006 014385414	0706 0706	261,31
0111	10 24104452914	ASESORES DE FINCAS INMOB	AV ROMA 20	24001 LEON	03	24 2006 014386626	0706 0706	851,82
0111	10 24104499794	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO	CL CARRETERA ALFAGEM	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014389353	0706 0706	1.037,74
0111	10 24104627903	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL BURGOS NUEVO 26	24001 LEON	21	24 2006 000302428	1101 1104	27.249,49
0111	10 24104585276	SANTANA VALDEZ ROSA MARI	CL JUAN FERRERO 56	24880 PUENTE ALMUH	03	24 2006 014393696	0706 0706	541,38
0111	10 24104601141	AVELLANEDA GARCIA JAVIER	PO SALAMANCA 75	24010 LEON	21	24 2005 000123809	0103 0704	51.204,88
0111	10 24104601949	ESTUDIOS, OBRAS Y VIALES	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014394710	0706 0706	2.302,74
0111	10 24104623268	LUENGO RODRIGUEZ ALBERTO	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014395316	0706 0706	408,31
0111	10 24104626403	PRIETO FERRERO VICENTE A	TR ARCO 4	24320 SAHAGUN	03	24 2006 014395821	0706 0706	1.670,68
0111	10 24104629837	BUSTAMANTE VILLASENOR EL	CL JORGE DE MONTEMAY	24007 LEON	03	24 2006 014396023	0706 0706	1.538,16
0111	10 24104671869	GANCEDO MERODO AVELINA	CL LA CAMPERA	24428 LILLO DEL BI	03	24 2006 014397134	0706 0706	31,92
0111	10 24104679448	IMPULSA REFORMAS, S.L.	CL LA IGLESIA 69	24010 SAN ANDRES D	02	24 2006 014874454	0906 0906	1.590,03
0111	10 24104700666	GARCIA PEREZ M ESTHER	CL SENTILES 1	24008 LEON	21	24 2006 002005786	1201 0804	72.092,00
0111	10 24104725524	URUM3SOL 2006,S.L.	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2006 014399659	0706 0706	486,31
0111	10 24104731281	MARCOL BIERZO, S.L.	CL EL FABERO 138	24448 TORAL DE MER	03	24 2006 014400063	0706 0706	2.562,48
0111	10 24104738759	GONZALEZ PEREZ MARIO OVI	CL PIO XII 3	24006 LEON	03	24 2006 014400467	0706 0706	1.445,09
0111	10 24104741486	CESAR EL LIMPIO, S.L.L.	AV JOSE AGUADO 13	24005 LEON	03	24 2006 014400568	0706 0706	21,55
0111	10 24104751186	DTF 2006 COSNTRUCCIONES	CL REAL 64	24357 BUSTILLO DEL	02	24 2006 014878191	0906 0906	393,94
0111	10 24104793222	GARCIA MALLAN SUSANA	CL RAMON Y CAJAL 17	24750 BANEZA LA	21	24 2006 000310512	0503 0804	11.192,26
0111	10 24104849200	POZO CASCALLANA PEDRO JO	CL SEVERO GOMEZ NUNE	24492 CUBILLOS DEL	21	24 2006 000014559	0404 0604	1.405,00

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 011007743791	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	AV CORPUS CHRISTI 31	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014151200	0806 0806	280,97
0521	07 041000625155	MASSOUDI — EL JILALI	CL LA IGLESIA 1	24392 VILLADANGOS	03	24 2006 014253250	0806 0806	280,97
0521	07 070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014208790	0806 0806	289,44
0521	07 070072791978	SANCHEZ BELERDA JULIA	CL REINA DE LEON 12	24006 LEON	03	24 2006 014151705	0806 0806	280,97
0521	07 080539907177	NUNEZ MARTIN MARIA NIEVE	CL TIZONA 40	24009 SAN ANDRES D	03	24 2006 014152311	0806 0806	305,95
0521	07 091005427379	FERNANDEZ MATILLA ANA CR	CL PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014152614	0806 0806	280,97
0521	07 100027069852	SOLANA MARTIN ANGEL	CL COMONTES 1	24207 VALDESPINO C	03	24 2006 014254765	0806 0806	289,44
0521	07 130045239000	ACEVEDO BRAVO VICTOR MAN	CL JORGE DE MONTEMAY	24007 LEON	03	24 2006 014152816	0806 0806	280,97
0521	07 150072323576	VIDAL SEJO FRANCISCO	CL RIO VALDELLORMA 7	24010 LEON	03	24 2006 010002529	1005 1005	275,50
0521	07 151010567673	REMUINAN RODRIGUEZ DAVID	CL ORUGO 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014153321	0806 0806	349,32
0521	07 151024800203	GUIMARAES SOUSA DANIEL J	CL LA PALOMA	24800 CISTIerna	03	24 2006 014255270	0806 0806	349,32
0521	07 170062429736	LOPEZ CANO EVELIO ROBERT	CL DOCTOR RIVAS 12	24800 CISTIerna	03	24 2006 014255371	0806 0806	280,97
0521	07 240031641983	NOGUEIRA SANTOS TOMAS	CL ANTONIO ARIAS, S/	24764 SAN MAMES DE	03	24 2006 014256280	0806 0806	289,44
0521	07 240033725766	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL EL TESO 13	24700 ASTORGA	03	24 2006 014256684	0806 0806	289,44
0521	07 240034610284	SANVICENTE VUELTA VICTOR	AV COMPOSTILLA 28	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014212127	0806 0806	289,44
0521	07 240034833687	CUERVO PEREZ GUMERSINDO	PZ CANO SANTA ANA 10	24006 LEON	03	24 2006 014155745	0806 0806	289,44
0521	07 240035381335	ESTEBAN CARRIBA EMILIO	AV 18 DE JULIO 44	24008 LEON	03	24 2006 014156048	0806 0806	289,44
0521	07 240038431680	SANCHEZ ORDONEZ M CARM	CR LEON COLLANZO 25	24891 GARRAFE DE T	03	24 2006 014156452	0606 0606	289,44
0521	07 240039571432	FILIZE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	03	24 2006 014157058	0806 0806	289,44
0521	07 240039905777	MANZANO FERNANDEZ MARIA	CL COLON 25	24001 LEON	03	24 2005 011304572	0105 0105	279,61
0521	07 240039905777	MANZANO FERNANDEZ MARIA	CL COLON 25	24001 LEON	03	24 2005 011480687	0205 0205	279,61
0521	07 240039905777	MANZANO FERNANDEZ MARIA	CL COLON 25	24001 LEON	03	24 2005 011754412	0305 0305	279,61
0521	07 240041066444	SOLIS GARNELO DARIO	CL OBISPO OSMUNDO 11	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014212935	0806 0806	289,44
0521	07 240041437973	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24006 LEON	03	24 2006 014157361	0806 0806	289,44
0521	07 240041646727	PRADA GONZALEZ ELIAS	CL LA ERA 6	24007 VILLOBISPO	03	24 2006 014258102	0806 0806	289,44
0521	07 240041720283	FERNANDEZ GONZALEZ SANTI	CL LA ROSA 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014157866	0806 0806	280,97
0521	07 240042699781	RODRIGUEZ SANTALLA MANUE	CL ISAAC PERAL, I	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014213137	0806 0806	315,18
0521	07 240042978253	MARTINEZ BALBOA JUAN JOS	CL ORTIGAL 104	24010 LEON	03	24 2006 014158472	0806 0806	280,97
0521	07 240043314420	VAQUERO PEREZ TOMAS	CL LA CUESTA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014158674	0806 0806	349,32
0521	07 240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES 1	24700 ASTORGA	03	24 2006 014259213	0806 0806	280,97
0521	07 240043595316	MUNOZ GIL JUAN JOSE	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 014158977	0806 0806	280,97
0521	07 240043744957	CUESTA DEL BLANCO GUILL	PZ CONDE LUNA 9	24003 LEON	03	24 2006 014159078	0706 0706	349,32
0521	07 240043744957	CUESTA DEL BLANCO GUILL	PZ CONDE LUNA 9	24003 LEON	03	24 2006 014159179	0806 0806	349,32
0521	07 240044850050	BLANCO MERAYO JOSE	AV DE ESPANA 37	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014214450	0806 0806	289,44
0521	07 240045246538	LASAGA IRAOLA JOSE IGNAC	CL CIPRIANO HUERGA 1	24004 LEON	03	24 2006 014160290	0806 0806	289,44
0521	07 240045270887	GARCIA CASTRO MATIAS	CL REAL	24153 SANTA MARIA	03	24 2006 014260223	0706 0706	280,97
0521	07 240045270887	GARCIA CASTRO MATIAS	CL REAL	24153 SANTA MARIA	03	24 2006 014260324	0806 0806	280,97
0521	07 240045271594	HIDALGO GAVELA MANUEL	CL PEREZ GALDOS 28	24009 LEON	03	24 2006 014160391	0806 0806	289,44
0521	07 240045383954	NALDA LOZANO AMELIA	CL SANTIESTEBAN Y OS	24003 LEON	03	24 2006 014160492	0806 0806	289,44
0521	07 240045867641	VUELTA FERNANDEZ SENEN	CL RIO CABRERA 9	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014215662	0806 0806	280,97
0521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014261435	0806 0806	280,97

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. PREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240046482882	SANTOS ALMIRANTE JUAN JO	CL ALFEREZ PROVISION	24001 LEON	03	24 2006 014161405	0806 0806	280,97
0521	07 240046694868	CASTANON MERINO M ANTONI	CL FRANCISCO DE VIL	24007 LEON	03	24 2006 014161607	0806 0806	280,97
0521	07 240047365279	BONAR ALONSO BALTASAR	CL EL CARMEN 11	24009 ARMUNIA	03	24 2006 014262445	0806 0806	280,97
0521	07 240047502800	PEREZ GIL JOSE LUIS	CL MOISES DE LEON 24	24006 LEON	03	24 2006 014162213	0806 0806	280,97
0521	07 240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2006 014262546	0806 0806	289,44
0521	07 240047773487	DIEZ GONZALEZ JOSE IGNAC	CL PIZARRO 9	24008 LEON	03	24 2006 012010025	0206 0206	280,97
0521	07 240047773487	DIEZ GONZALEZ JOSE IGNAC	CL PIZARRO 9	24008 LEON	03	24 2006 012010126	0306 0306	280,97
0521	07 240047791574	ALVAREZ SARIO ROBERTO	AV S MAMES 58	24007 LEON	03	24 2006 014162819	0806 0806	289,44
0521	07 240047847653	PINTO SILVA ANTONIO TEIX	CL SAN TIRSO, S/N	24428 OTERO DE NAR	03	24 2006 014215965	0806 0806	280,97
0521	07 240048654167	BLANCO FERNANDEZ JOSE EN	CL JUAN DE MALINAS 1	24005 LEON	03	24 2006 014163425	0806 0806	280,97
0521	07 240049427844	TUNON INFANZON MARIA OLG	CL DEL POZO 7	24003 LEON	03	24 2006 014163930	0806 0806	289,44
0521	07 240049707326	PASTRANA MENCIA MIGUELA	ZZ NO CONSTA	24252 BERCIANOS DE	03	24 2006 014264162	0806 0806	280,97
0521	07 240049817359	LOPEZ CAINZOS EMILIO	CL REAL 77	24007 VILLAMOROS D	03	24 2006 014264364	0806 0806	289,44
0521	07 240050154839	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELVI	AV ESPANA 32	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014216773	0806 0806	280,97
0521	07 240050739061	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	CL LANCIA 5	24004 LEON	03	24 2006 014164637	0806 0806	280,97
0521	07 240051438774	ARIAS CRESPO ALFONSO	CL OBISPO CUADRILLER	24007 LEON	03	24 2006 014165142	0806 0806	280,97
0521	07 240052035124	PASTRANA GONZALEZ MAXIMI	CL MOISES DE LEON 9	24006 LEON	03	24 2006 014165647	0806 0806	280,97
0521	07 240052189011	SAN JOSE DIAZ FRANCISCO	CL TEMPLARIOS 1	24009 LEON	03	24 2006 014165748	0806 0806	280,97
0521	07 240052232154	COROAS CALLEJA FRANCISCO	CL LOS COMUNEROS 7	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014218288	0806 0806	280,97
0521	07 240052572361	MARTINEZ LAMAS M ANGELES	CL REAL 77	24007 VILLAMOROS D	03	24 2006 014267394	0806 0806	289,44
0521	07 240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014219100	0806 0806	280,97
0521	07 240053492447	PUENTE ROBLES EDUARDO	CL PEREDA 13	24008 LEON	03	24 2006 014166152	0806 0806	280,97
0521	07 240053805170	ARTEAGA BODEGA OVIDIO	AV JOSE AGUADO 1	24005 LEON	03	24 2006 014166354	0806 0806	289,44
0521	07 240054073639	MEDRANO DURAN ANTONIO	CL REAL 21	24007 VILLAOBISPO	03	24 2006 014166657	0806 0806	257,39
0521	07 240054125775	BALBUENA GARCIA CESAR	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2006 011615658	0206 0206	280,97
0521	07 240054164979	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CEDIEL	24470 PARAMO DEL S	03	24 2006 010449032	1105 1105	244,99
0521	07 240054164979	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CEDIEL	24470 PARAMO DEL S	03	24 2006 010789845	1205 1205	244,99
0521	07 240054164979	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CEDIEL	24470 PARAMO DEL S	03	24 2006 011305359	0106 0106	249,85
0521	07 240054164979	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CEDIEL	24470 PARAMO DEL S	03	24 2006 011677191	0206 0206	249,85
0521	07 240054164979	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CEDIEL	24470 PARAMO DEL S	03	24 2006 011979208	0306 0306	249,85
0521	07 240054164979	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CEDIEL	24470 PARAMO DEL S	03	24 2006 011979309	0406 0406	249,85
0521	07 240054435266	PEREZ GIL EUGENIO	CL MOISES DE LEON 24	24006 LEON	03	24 2006 014166859	0806 0806	280,97
0521	07 240055112852	BLANCO ALVAREZ CARLOS	CL REAL	24448 PRIARANZA DE	03	24 2006 014221322	0806 0806	280,97
0521	07 240055561678	VEGA PEREZ SANTAMARINA A	AV ASTORGA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014221625	0806 0806	289,44
0521	07 240055801148	CANON BARDON JESUS	CL LA CONCEPCION 26	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 014270832	0806 0806	280,97
0521	07 240055986357	BASCARAN RODRIGUEZ MANUE	AV LA PUEBLA	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014221827	0806 0806	280,97
0521	07 240056106595	REDONDO FERNANDEZ JOSE A	AV ASTORGA 4	24009 LEON	03	24 2006 014168374	0806 0806	280,97
0521	07 240056331214	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN RIC	PO SALAMANCA 91	24010 LEON	03	24 2006 014168576	0806 0806	280,97
0521	07 240056343843	FERNANDEZ VILLAMANDOS LU	CL ORDONO 11 17	24001 LEON	03	24 2006 014168677	0806 0806	280,97
0521	07 240056426190	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL ORTEGA Y GASSET 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014222231	0806 0806	280,97
0521	07 240057303941	CAMACHO CUESTA JOSE RAMO	CL VILLABENAVENTE 7	24004 LEON	03	24 2006 014170394	0806 0806	280,97
0521	07 240057424078	VILLORIA CARBAJO VICENTE	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 014170600	0806 0806	280,97
0521	07 240057470962	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ANT	CL PRADO MOLINO 18	24346 GRULLEROS	03	24 2006 014223544	0806 0806	280,97
0521	07 240057591002	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRAN	CL CARRIZO 6	24008 LEON	03	24 2006 014170903	0806 0806	249,85
0521	07 240057901907	SIMON GONZALEZ LUIS VICE	AV JUAN CARLOS 1 2	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014171711	0806 0806	280,97
0521	07 240058042858	YEBRA GONZALEZ ROGELIO	CL ASTORGA 7	24009 LEON	03	24 2006 014171812	0806 0806	280,97
0521	07 240058095402	ARRIMADA JUAN JULIO	CL LA ESTRELLA 11	24800 CISTIERNIA	03	24 2006 014273458	0806 0806	280,97
0521	07 240058139454	IBANEZ — WALTER ROBIN	CL DOCTOR MARANON 7	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014224150	0806 0806	280,97
0521	07 240058236757	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL ANTONIO ARIAS	24764 SAN MAMES DE	03	24 2006 014273761	0806 0806	322,38
0521	07 240058525434	BALBUENA FERNANDEZ ROBER	CT CABOALLES 345	24010 VILLABALTER	03	24 2006 014172721	0806 0806	280,97
0521	07 240058626474	VILLADANGOS POMBAR JUAN	CL FUEROS DE LEON 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014224857	0806 0806	280,97
0521	07 240058626474	VILLADANGOS POMBAR JUAN	CL FUEROS DE LEON 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014224958	0706 0706	280,97
0521	07 240058932632	VALLES ALONSO RUFINO	CL DONA URRACA 8	24009 LEON	03	24 2006 014173226	0806 0806	280,97
0521	07 240058947887	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL DOCTORES TERROR 2	24420 FABERO	03	24 2006 014225261	0806 0806	280,97
0521	07 240058982344	VEGA DIEZ ANGEL	CL SAN MARTIN, S/N	24412 CORTIGUERA	03	24 2006 014225362	0806 0806	280,97
0521	07 240058991135	FERNANDEZ VILLA JOSE MAR	CL SAN SALVADOR DEL	24007 LEON	03	24 2006 014173428	0806 0806	280,97
0521	07 240059671650	ARIAS ARIAS OLGA	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014226372	0806 0806	280,97
0521	07 240059675791	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ASTORGA 18	24009 LEON	03	24 2006 014174539	0806 0806	280,97
0521	07 240059720857	ORTEGA TORRECILLAS ANTON	AV GENERAL VIVES 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014226776	0806 0806	280,97
0521	07 240059939412	URONES ARIAS MARIA ANTON	AV DE LA PUEBLA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014227180	0806 0806	249,85
0521	07 240060236270	TOUZON FUENTE ISIDRO	CL ISAAC PERAL 3	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014227281	0806 0806	386,86
0521	07 240060542933	FERNANDEZ DELGADO ANA MA	PZ LA IGLESIA 1	24223 FRESNO DE LA	03	24 2006 014277296	0806 0806	280,97
0521	07 240060786039	GARCIA FEIJOO JOSE MANUE	CL JUAN DE BADAJOZ 1	24001 LEON	03	24 2006 014176862	0806 0806	289,44
0521	07 240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	03	24 2006 014177266	0806 0806	280,97
0521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	03	24 2006 014177872	0806 0806	280,97
0521	07 240061281446	GONZALEZ CUADRADO CARLOS	AV DE LA PUEBLA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014228796	0806 0806	280,97
0521	07 240061588109	FALAGAN GAMALLO ALFREDO	CL FELIX DE LA PAZ 2	24540 CACABELOS	03	24 2006 014229204	0806 0806	280,97
0521	07 240061948928	DASILVA TOME JOSE MANUEL	AV SAN ANDRES 9	24009 LEON	03	24 2006 014178781	0806 0806	280,97
0521	07 240062177280	BARRIOLUENGO GORGOJO FRA	CL ALFREDO NISTAL 8	24007 LEON	03	24 2006 014179185	0806 0806	302,18
0521	07 240062249325	CASTRO PRIETO JULIAN	CL DONA CONSTANZA 14	24009 LEON	03	24 2006 014179286	0806 0806	280,97
0521	07 240062812329	VIDALES ALONSO GEMMA	CL LA CANADA 7	24009 LEON	03	24 2006 014180195	0806 0806	280,97
0521	07 240062931860	LOPEZ FERRERO JAVIER	CL ALONDRA 15	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014180502	0806 0806	253,76
0521	07 241000088895	CARPACHE COBOS RUBEN ANG	CL PENDON DE BAEZA 8	24006 LEON	03	24 2006 014181007	0806 0806	225,72
0521	07 241000109208	Ferreira Vieira Jose Man	CL LA PALOMA	24800 CISTIERNIA	03	24 2006 014280431	0806 0806	280,97
0521	07 241000194686	DE LOS REYES DELGADO PIL	CL LA BASILICA 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014280734	0806 0806	280,97
0521	07 241000355748	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2006 014181310	0806 0806	280,97

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241000364135	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	CL LA ESTACION 1	24870 ERCINA LA	03	24 2006 014281138	0806 0806	283,76
0521	07 241000862572	FERNANDEZ BLANCO M EUTIM	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	03	24 2006 014182421	0806 0806	280,97
0521	07 241000971191	VAZQUEZ ALONSO MARCOS	CL ASTORGA II	24009 LEON	03	24 2006 014182522	0706 0706	280,97
0521	07 241000971191	VAZQUEZ ALONSO MARCOS	CL ASTORGA II	24009 LEON	03	24 2006 014182623	0806 0806	280,97
0521	07 241000975033	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	03	24 2006 014182724	0806 0806	280,97
0521	07 241000994433	PELAEZ ALLER GEMA	CL ALCALDE M CASTANO	24005 LEON	03	24 2006 014282350	0806 0806	280,97
0521	07 241001063949	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2006 014282552	0806 0806	280,97
0521	07 241001153269	MIRON CANA JOSE MIGUEL	CL MEJICO 6	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014231527	0806 0806	280,97
0521	07 241001396779	LOPEZ PALLAS ISIDRO	CL JOS VSLGOMA SUSR	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014231931	0806 0806	280,97
0521	07 241001417593	VIDUEIRA BAJO MANUEL	CL DOCTOR JACINTO SA	24003 LEON	03	24 2006 014283057	0806 0806	280,97
0521	07 241002122057	CARRO ARGUELLO RUBEN	CL FRAY DIEGO ALONSO	24750 BANEZA LA	03	24 2006 014284067	0806 0806	280,97
0521	07 241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2006 014184542	0806 0806	289,44
0521	07 241002813787	GONZALEZ RAMOS ANGEL PAB	AV LA MAGDALENA 11	24007 LEON	03	24 2006 014184845	0806 0806	280,97
0521	07 241002954944	ORONOS — ANTONIO	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	24 2006 014185552	0806 0806	280,97
0521	07 241003203205	RODRIGUEZ BLANCO EMMA	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2006 014185754	0806 0806	280,97
0521	07 241003243924	RAMOS ROMA MONICA MARISA	AV CONSTITUCION 28	24100 VILLABLINO	03	24 2006 014234658	0806 0806	280,97
0521	07 241003326473	VIDAL BLANCO ENRIQUE	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014235163	0806 0806	280,97
0521	07 241003730944	LOPEZ BAYON ROBERTO NICO	CL BURGOS NUEVO 2	24001 LEON	03	24 2006 014186057	0806 0806	249,85
0521	07 241003809655	CARRERA MARTINEZ JULIO	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 014186259	0806 0806	280,97
0521	07 241003911709	MAXWELL HUDSON — ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2006 014186562	0806 0806	249,85
0521	07 241004617583	RAMOS RAIMUNDEZ ROSA MAR	CL OBISPO CUADRILLE	24007 LEON	03	24 2006 014187370	0806 0806	280,97
0521	07 241004763083	RODRIGUES BATISTA NELSON	AV GALICIA 87	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014235971	0806 0806	280,97
0521	07 241005089651	SANCHEZ CAMPOS FERNANDO	CL PENDON DE BAEZA 6	24006 LEON	03	24 2006 014188481	0806 0806	280,97
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTIN	24004 LEON	03	24 2006 014188683	0806 0806	280,97
0521	07 241005698226	MENES DIAZ EVA MARIA	CL ORDONO II 11	24001 LEON	03	24 2006 014189491	0806 0806	280,97
0521	07 241006113811	FERNANDEZ CANEDO JOSE LU	AV ESPANA 30	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014237385	0806 0806	280,97
0521	07 241009416154	DIENG — FATOU	CL CAMPOS GOTICOS 5	24005 LEON	03	24 2006 014193131	0806 0806	289,44
0521	07 241009465260	BERMUDEZ JIMENEZ BONIFAC	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2006 014193333	0806 0806	280,97
0521	07 241010208019	SANTOS PEREZ BELEN	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2006 014193939	0806 0806	280,97
0521	07 241010682208	REBORDINOS BENAVIDES PAB	CL JUAN DE LA COSA 9	24009 LEON	03	24 2006 014194343	0806 0806	280,97
0521	07 241011674537	VIZCAINO MORA IVAN	CL RIO BRAVO, 39	24398 SAN MIGUEL D	03	24 2006 014195050	0806 0806	280,97
0521	07 241012101842	ENARUMA — PATIENCE	CL SAN CLAUDIO 12	24004 LEON	03	24 2006 014195858	0806 0806	68,82
0521	07 241012202579	GARCIA JIMENEZ RAMON	CL SAN ISIDRO 15	24220 VALDERAS	03	24 2006 014294171	0806 0806	289,44
0521	07 241015231407	BARREIRA YANEZ ANA ISABE	AV PORTUGAL 61	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014244762	0806 0806	225,72
0521	07 241015233225	CORTES CASTANEDA ADRIANA	CL 14 DE ABRIL 1	24004 LEON	03	24 2006 014197676	0806 0806	280,97
0521	07 241015893734	NIKLAUS TAJADURA ANDREAS	CT BONAR KM 2-URB. C	24226 VILLARENTE	03	24 2006 014295282	0806 0806	280,97
0521	07 241015896663	VASILEV — IVAN RADIOLOV	CL ANTONIO VALBUENA	24004 LEON	03	24 2006 014197979	0806 0806	280,97
0521	07 270041862686	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	AV PORTUGAL 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014246075	0806 0806	280,97
0521	07 280215038078	VAZQUEZ EGEEA MARIANO	CL MOISES DE LEON 2	24006 LEON	03	24 2006 014199292	0806 0806	289,44
0521	07 280252037358	FERNANDEZ VAZQUEZ JULIAN	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	03	24 2006 014199494	0806 0806	249,85
0521	07 280342603788	DIEZ FERNANDEZ AGUSTIN	CL GOYA 11	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 014296700	0806 0806	280,97
0521	07 280397598142	ORTIZ CABIEDES MILTON EX	AV DE LA CONSTITUCIO	24540 CACABELOS	03	24 2006 014247489	0806 0806	289,44
0521	07 280437289532	AHMED — FATTEHALLAH	CL LAS FONTANILLAS 2	24398 SAN MIGUEL D	03	24 2006 014247893	0806 0806	257,39
0521	07 281147097179	ORTIZ OSPINA OCTAVIO JES	AV PADRE ISLA 118	24002 LEON	03	24 2006 014201417	0806 0806	280,97
0521	07 281213377885	TOMAS CASTROMAN FERNANDO	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2006 014201619	0806 0806	280,97
0521	07 281247807229	VICENTE RODRIGUEZ ALBERT	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014248301	0806 0806	280,97
0521	07 311007694993	GURPEGUI PEREZ DULCE MAR	AV ORDONO II 11	24001 LEON	03	24 2006 014202225	0806 0806	200,72
0521	07 320037177780	GONZALEZ PENIN JUAN	AV COMPOSTILLA 24	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014249008	0806 0806	280,97
0521	07 321005091539	PEREIRA SILVA ANTONIA	CL LAS HORTENSIAS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014250018	0806 0806	280,97
0521	07 330056699213	CORRALES SANTAMARIA LUIS	CT FERRAL KM 5	24010 FERRAL DEL B	03	24 2006 014202427	0806 0806	289,44
0521	07 330079743682	MUNIZ FERNANDEZ JOSE TOM	AV ASTURIAS 40	24690 BUSDONGO DE	03	24 2006 014298720	0806 0806	359,86
0521	07 330085178211	MORAL GARCIA EMILIANO JE	CL RIO TREMOR 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014250624	0806 0806	289,44
0521	07 330110792271	TOLA GARCIA RUBEN	AV INGENIERO SAENZ D	24009 LEON	03	24 2006 014203033	0806 0806	280,97
0521	07 330116428577	ALBAJES PULIDO TOMAS MAN	CL LA CALLEJA 1	24120 CANALES LA M	03	24 2006 014299528	0806 0806	305,95
0521	07 331016799726	FERNANDEZ OREJAS LUIS MA	CL BASILIO FERNANDEZ	24837 VALVERDIN	03	24 2006 014300134	0806 0806	280,97
0521	07 350048162157	ALEJANDRE LOSADA ANGEL	AV ESPANA 27	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014251533	0806 0806	280,97
0521	07 350055448372	ABAD GONZALEZ AGUSTIN	ZZ NO CONSTA	24231 ONZONILLA	03	24 2006 014300639	0806 0806	32,05
0521	07 360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014251937	0806 0806	249,85
0521	07 370031194286	GARCIA VALLADARES CARLOS	CL PADRE GETINO 4	24007 LEON	03	24 2006 014205154	0806 0806	280,97
0521	07 381007801981	GARCIA PENA MARTINEZ CAR	AV PADRE ISLA 36	24002 LEON	03	24 2006 014301043	0806 0806	280,97
0521	07 390037296150	DE LA PUENTE PRIETO JESU	CL FRANCISCO COMBARR	24793 CASTRILLO DE	03	24 2006 014301144	0806 0806	289,44
0521	07 390043725331	MAURI LOPEZ JORGE WILLIA	CL RAMON CARNICER 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014301245	0806 0806	249,85
0521	07 411002624961	MOYA SANTOS ANTONIO LUIS	CL MAESTRO URRARTE 1	24007 LEON	03	24 2006 014205659	0806 0806	280,97
0521	07 480088660887	VILLAN FERNANDEZ SANTIAG	CL DONA URRACA 3	24009 LEON	03	24 2006 014207477	0806 0806	280,97
0521	07 481039511521	DO ESPERITO SANTO ISMAEL	CT LEON ASTORGA 34	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014303467	0806 0806	13,38
0521	07 491000332696	GONZALEZ BERMEJO MARIA A	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2006 014207982	0806 0806	280,97
0521	07 500072085060	MOYA SAEZ FERNANDO	CL EL PANTANO	24398 CONGOSTO	03	24 2006 014252947	0806 0806	280,97
<b>REGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 011009553853	MACHADO RODRIGUEZ CARLOS	CL MARIA	24317 VENTAS DE AL	03	24 2006 014088451	0706 0706	87,11
0611	07 041021542702	EL GHOUIBA — LARBI	CL ANCHA 7	24010 LEON	03	24 2006 014079559	0706 0706	87,11
0611	07 041021554523	EL ATTAOU — ZAHYA	AV DOCTOR FLEMING 5	24009 LEON	03	24 2006 014079660	0706 0706	87,11
0611	07 240042437275	ABAJO MARTINEZ ANGEL MIG	CL LA PRADILLA 9	24750 BANEZA LA	03	24 2006 014098858	0706 0706	87,11
0611	07 240046501474	ALVES MACHADO JOSE LUIS	ZZ NO CONSTA	24001 LEON	03	24 2006 014080064	0706 0706	87,11
0611	07 240057472881	MOREDA GARCIA PASCUAL	ZZ NO CONSTA	24742 CASTRILLO DE	03	24 2006 014103407	0706 0706	87,11
0611	07 240057521987	GIL CALAHORRA MIGUEL	CL SAN RAFAEL 13	24007 LEON	03	24 2006 014080165	0706 0706	87,11
0611	07 241002374358	GONZALEZ FERNANDEZ RAFAE	CL CINCO DE MAYO 5	24006 LEON	03	24 2006 014080367	0706 0706	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 241005192816	RODRIGUES AMORIN LUIS MA	ZZ NO CONSTA	24736 TORNEROS DE	03	24 2006 014107346	0706 0706	87,11
0611	07 241010606224	RUSEV ASENOV DANIEL	CL.SAN LUIS 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014108053	0706 0706	87,11
0611	07 241012243403	BENJELLOUN — BOUCHRA	CL.SANTA ANA 8	24750 BANEZA LA	03	24 2006 014108659	0706 0706	52,26
0611	07 241012429016	ABOUZID — EL MOHFOUD	PZ DEL GRANO 27	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 014108760	0706 0706	81,30
0611	07 241013173690	YORDANOV DULICHKI GEOGI	CL.SAN LUIS 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014081175	0706 0706	87,11
0611	07 241013176724	CABRERA ARAUJO FELIX ALB	CL.LA SERNA 22	24223 FRESNO DE LA	03	24 2006 014109265	0706 0706	87,11
0611	07 241013701938	ETTAJRAOUI — MOHAMED	CL.LOS MANZANALES 6	24166 SAN MIGUEL D	03	24 2006 014109366	0706 0706	87,11
0611	07 241014708617	OUANNAS — ABDERRAHIMANE	CL.EL MOLINO	24156 SANTIBA EZ D	03	24 2006 014110275	0706 0706	52,26
0611	07 241014984358	IVANOVA — VASILKA RUSI	CL.SAN JUAN DEL RELO	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014111083	0706 0706	87,11
0611	07 241014984459	TSVETANOV — NIKOLAY TR	CL.ALTO DE LEON 9	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014111184	0706 0706	87,11
0611	07 241015049935	BAADI — MUSTAFIA	CL.REAL	24920 ALDEA DEL PU	03	24 2006 014111285	0706 0706	87,11
0611	07 241015255352	EL.FELLAH — SAID	CL.GRANADO 5	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 014111588	0706 0706	87,11
0611	07 241015497650	PENA DE LA FRAGUA RAFAEL	CL.COMANDANTE MANSO	24500 VILLAFRANCA	03	24 2006 014091885	0706 0706	87,11
0611	07 241015527356	JILATI — BATANE	CL.REAL 69	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 014081781	0706 0706	72,59
0611	07 241015594953	MAZUERA CASIERRA NOLBERT	CL.AZORIN 72	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014111891	0706 0706	87,11
0611	07 241015655880	MARDI — CHERKAOUI	CL.GENERAL.MOLA 1	24170 ALMANZA	03	24 2006 014111992	0706 0706	87,11
0611	07 241015867967	DAYCHOVA — ISKRA IVANO	AV DE MAYORGA 41	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014112194	0706 0706	52,26
0611	07 241015912225	DA SILVA PINTO ALCIDIO M	CL.MARIA	24317 VENTAS DE AL	03	24 2006 014091986	0706 0706	87,11
0611	07 241015942436	IRETE — ABDELFATTAH	CL.ERA DE ARRIBA 35	24920 ALDEA DEL PU	03	24 2006 014112602	0706 0706	87,11
0611	07 241016010740	BELKALCHA — MOUNIR	CL.LA ERA	24930 QUINTANA DE	03	24 2006 014113006	0706 0706	87,11
0611	07 241016010841	GHOUDAF — MOUAD	CL.LA ERA	24930 QUINTANA DE	03	24 2006 014113107	0706 0706	87,11
0611	07 241016034382	AOUKICHA — NOUREDDINE	CL.LA FUENTE 26	24290 MATALLANA DE	03	24 2006 014113309	0706 0706	87,11
0611	07 241016046005	OUBARA — MOHAMAD	CL.CAMINO LAS BODEGA	24329 GALLEGUILLOS	03	24 2006 014113511	0706 0706	87,11
0611	07 241016082478	OURKHA — AAZIZ	CL.CONCEPCION 31	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 014113915	0706 0706	87,11
0611	07 241016091067	STANCHEV — GEORGI KANC	CL.EL MEDIO 11	24769 CEBRONES DEL	03	24 2006 014114117	0706 0706	87,11
0611	07 241016130574	SHIBILEV ISAEV MARIYAN	CL.LAS ESCUELAS 1	24207 MATANZA DE L	03	24 2006 014114622	0706 0706	87,11
0611	07 241016133305	EL.KHALLADT — ABDERRAZ	CL.CORREALES 17	24220 VALDERAS	03	24 2006 014114723	0706 0706	87,11
0611	07 241016642957	BELHOUARI — ALI	CL.SENTILES	24008 LEON	03	24 2006 014083603	0706 0706	87,11
0611	07 241016719749	OU DIAI — SOUAD	PZ DEL GRANO 27	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 014116238	0706 0706	87,11
0611	07 241016782595	DA SILVA — VALDEMIR VE	CL.NO CONSTA	24458 ROBLEDO DE L	03	24 2006 014092491	0706 0706	87,11
0611	07 241016842920	KUTANOV — BOYAN KRASTE	CL.EL CANAL 6	24764 SANTA COLOMB	03	24 2006 014116339	0706 0706	87,11
0611	07 241016985184	EL.KOSTALI — SAMI	CL.REAL 17	24700 ASTORGA	03	24 2006 014117349	0706 0706	87,11
0611	07 241016992662	AMAR — MOHAMED	CL.LA BASILICA 8	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014117551	0706 0706	87,11
0611	07 241016997615	MOHAMED — EL.HARTI	CL.CONSTA	24324 VALDESPINO D	03	24 2006 014117652	0706 0706	87,11
0611	07 241017010951	OUMRIH — MOHAMED	CL.SAN MIGUEL DE ESC	24219 VILLACONTILD	03	24 2007 010450829	0606 0606	87,11
0611	07 241017010951	OUMRIH — MOHAMED	CL.SAN MIGUEL DE ESC	24219 VILLACONTILD	03	24 2007 010450930	0706 0706	87,11
0611	07 241017021863	OUAJIB — TARIK	CL.LA CARRETERA 5	24170 ALMANZA	03	24 2006 014118056	0706 0706	87,11
0611	07 241017057734	CRACIUNESCU — PETRU IO	CL.CENTENALES 9	24226 VILLATURIEL	03	24 2006 014118864	0706 0706	87,11
0611	07 241017060764	LIU — LINGFENG	CL.SAN JUAN 86	24005 LEÓN	03	24 2006 014085623	0706 0706	87,11
0611	07 241017060966	CHIEN — RUIGAO	CL.SAN JUAN 86	24005 LEON	03	24 2006 014085724	0706 0706	87,11
0611	07 241017173730	HAILLOUL — NADIA	CM EXTRARRADIO	24397 QUINTANA DEL	03	24 2006 014119975	0706 0706	87,11
0611	07 241017179992	CHAHIDI — ABDELGHANI	CL.ORENSE 7	24540 CACABELOS	03	24 2006 014092895	0606 0606	11,62
0611	07 241017179992	CHAHIDI — ABDELGHANI	CL.ORENSE 7	24540 CACABELOS	03	24 2006 014092996	0706 0706	87,11
0611	07 241017290029	RAMDANI — YOUSSEF	CL.LA SIERRA 3	24870 ERCINA LA	03	24 2006 014120985	0706 0706	40,64
0611	07 281187206679	ARABI — SALAH	CL.TRES VILLA PAGO	24171 VILLAVARDE D	03	24 2006 014121591	0706 0706	87,11
0611	07 281187206679	ARABI — SALAH	CL.TRES VILLA PAGO	24171 VILLAVARDE D	03	24 2006 014121692	0606 0606	29,04
0611	07 311016177342	OU GOUJIL — ADIL	CL.SAN ROQUE 14	24249 POBLADURA DE	03	24 2006 014122096	0706 0706	87,11
0611	07 321000848902	DE OLIVEIRA LOUREIRO ANT	CL.ARQUELA 36	24380 PUENTE DE DO	03	24 2006 014093505	0706 0706	87,11
0611	07 330086950176	MARTINEZ FERRERO VALENTI	CL.SEVERO OCHOA 10	24750 BANEZA LA	03	24 2006 014122403	0706 0706	87,11
0611	07 340011038662	MARTIN VALDES ANGEL	CL.LA COLASA 14	24251 ARDONCINO	03	24 2006 014122504	0706 0706	87,11
0611	07 341003789986	KHALLOUKI — ABDELAZIZ	ZZ NO CONSTA	24327 VILLADIEGO D	03	24 2006 014122706	0706 0706	87,11
0611	07 341003790087	KHALLOUKI — MUSTAFIA	MN VILLADIEGO DE CEA	24327 VILLADIEGO D	03	24 2006 014122807	0706 0706	87,11
0611	07 391013971569	AMRI — MOHAMED	PL GENERAL-SIMO 1	24170 ALMANZA	03	24 2006 014123009	0706 0706	87,11
0611	07 471001969002	MENA NUNEZ JOSE LUIS	CL.FINCA VALDELACRUZ	24329 SAHAGUN	03	24 2006 014123716	0706 0706	87,11
0611	07 471015255675	YONCHEV BOGDANOV VALERI	CL.VILLABUENA 12	24220 VALDERAS	03	24 2006 014123918	0706 0706	87,11
0611	07 491006557874	VASILEVA — STANKA RADE	LG FINCA BELVIS	24236 VILLAFER	03	24 2006 014124423	0706 0706	87,11
0611	07 491006557975	PETROVV NIKOLOV IVAYLO	LG FINCA BELVIS	24236 VILLAFER	03	24 2006 014124524	0706 0706	87,11
0611	07 501016635855	EL.QADDOURI — BENDELLA	CL.LAS ERAS 2	24800 CISTIerna	03	24 2006 014124625	0706 0706	37,74
0613	10 24005301118	GALARRAGA CASTANON ESTEB	ZZ NO CONSTA 1	24690 VILLAMANIN	03	24 2006 014323574	0706 0706	18,22
<b>REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>								
0721	07 080296437480	GONZALEZ GONZALEZ M ISAB	ZZ NO CONSTA	24225 VILLANUEVA D	03	24 2006 014094212	0706 0706	155,23
<b>REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN</b>								
0911	10 24003559057	CARBONES DEL PUERTO,S.A.	CL.LA ESTACION	24880 PUENTE ALMUH	21	24 2006 000015569	0104 1204	406,63
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1211	10 24101631729	GODOS ALVAREZ MARIA JUST	CL.MORA 2	24325 GORDALIZA DE	03	24 2006 014146651	0706 0706	166,63
1211	10 24102974268	LEON MORAN JESUS JAVIER	CL.CARDENAL CISNEROS	24010 LEON	03	24 2006 014146954	0706 0706	166,63
1211	10 24103186254	CALVENTE GALIANO JOSE MA	AV ASTORGA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014139375	0706 0706	166,63
1211	10 24103818067	LOZADA LOZADA ANA ELCY	PZ LOS MOLINOS 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014139981	0706 0706	166,63
1211	10 24103924363	GONZALEZ VILABOA PEDRO	CL.NUNEZ DE GUZMAN 1	24010 LEON	03	24 2006 014130180	0706 0706	22,22
1211	10 24104093105	SANTOS MACHADO ANTERO	CL. LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 014140890	0706 0706	166,63
1211	10 24104109067	DOS ANJOS SANTOS FRANCIS	CT LOS CUBOS 16	24002 LEON	03	24 2006 014131089	0706 0706	166,63
1211	10 24104138672	GALLARDO FUNEZ ANGELA	CL.LANCIA 12	24004 LEON	03	24 2006 014131291	0706 0706	166,63
1211	10 24104169287	CASTRILLO CASTRILLO MANU	CL.CENTRO 1	24250 PALACIOS DE	03	24 2006 014148166	0706 0706	166,63
1211	10 24104184546	DIEZ FERNANDEZ MIGUEL AN	CL.ORBIGO 15	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014148267	0706 0706	166,63

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10 24104270028	DOS SANTOS SAMPAIO JORGE	CL MATEO GARZA, 21	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014141904	0706 0706	166,63
1211	10 24104290337	TEJERINA MIGUEL PEDRO	CL PENNA BLANCA 5	24008 LEON	03	24 2006 014132103	0706 0706	166,63
1211	10 24104446951	FERNANDEZ LARANJO LUIS A	CL GENERAL VIVES 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 011793591	0106 0106	49,97
1211	10 24104458772	REMUINAN RODRIGUEZ DAVID	CL ORUGO 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014133315	0706 0706	166,63
1211	10 24104477465	CORTES SAEZ GABRIEL	CL CINCO DE MAYO 9	24006 LEON	03	24 2006 014133416	0706 0706	166,63
1211	10 24104553045	MAZO MARTINEZ ESPERANZA	CL ISIDRO RUEDA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014143823	0706 0706	33,32
1211	10 24104575980	CARBAJO BARATA MARIA ERE	CL MURILLO 11	24005 LEON	03	24 2006 014134628	0706 0706	166,63
1211	10 24104635695	REBELO DIOGO ALBERTO ARM	AV COMPOSTILLA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014144429	0706 0706	83,32
1211	10 24104661967	CORTES SAEZ JUANA	CL PRINCIPE DE ASTUR	24660 CI ERA	03	24 2006 014150590	0706 0706	166,63
1211	10 24104728756	RODRIGUEZ ESTEBANEZ DAVI	CL REAL	24398 CONGOSTO	03	24 2006 014145136	0706 0706	49,99
1221	07 241009480822	SINANOVIC — RUSMIRA	CL DOCTOR FLEMING 26	24009 LEON	03	24 2006 014125231	0706 0706	166,63
1221	07 241010951683	MOSQUERA MORALES LUZ ANG	CL GOYA 14	24008 LEON	03	24 2006 014144429	0706 0706	166,63
1221	07 241012024949	EDOKPOLOR — JOSEPHINE	CL BATALLA DE PAV-A	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014136446	0706 0706	166,63
1221	07 241012662725	MURILLO ARCE JAZMIN PAOL	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014136749	0706 0706	166,63
1221	07 241013560276	PINZON CUELLAR ROSA MARI	CL PENNA ERCINA 10	24008 LEON	03	24 2006 014126342	0706 0706	166,63
1221	07 241014752265	FRANCO MARTINEZ NERY	CL DEL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014136951	0706 0706	77,76
1221	07 241015135821	ARAUJO DOS SANTOS JOVANI	CL VEINTICUATRO DE A	24003 LEON	03	24 2006 014126746	0706 0706	166,63
1221	07 241015800875	DIOP — ANTA	CL REAL 30	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 014145843	0706 0706	166,63
1221	07 241015874334	FLORES LARRIALANA GREGO	CL 24 DE ABRIL 19	24003 LEON	03	24 2006 014127251	0706 0706	166,63
1221	07 241015875748	PEREIRA DE MIRANDA TATIA	CL ORDONO II 17	24001 LEON	03	24 2006 014127352	0706 0706	166,63
1221	07 241015886761	CAPELLAN FERNANDEZ DANAI	CL MATEO GARZA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014137658	0706 0706	166,63
1221	07 241015919396	THOMPSON — EHS	CL LOS CABALLEROS 5	24314 VILLAVEVERDE D	03	24 2006 014137860	0706 0706	166,63
1221	07 241016155634	ENARUNA — JOY	CL REY EMPERADOR 12	24009 LEON	03	24 2006 014127756	0706 0706	166,63
1221	07 241017097847	MORA AYALA MARIBEL	CL LAS VINAS 6	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014138668	0706 0706	166,63
1221	07 281135377054	ARIAS CARDENAS DIANA	CL EL PUENTE 10	24210 MANSILLA DE	03	24 2007 010641593	0606 0606	166,63
1221	07 361022944626	GRANADA MANZANO ELVIA	CL LA CEMBA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014138769	0706 0706	166,63
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>								
2300	07 240046168846	LOPEZ VALERA SABINO	CL EL CARIBE 25	24400 PONFERRADA	08	24 2006 011994564	0101 1204	1.396,80
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ</b>								
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 061020988655	TREJOS VALENCIA VICTOR A	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	06 2006 018560727	0706 0706	26,14
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA</b>								
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	30 2006 040299174	0606 0606	87,11
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE</b>								
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 321011583364	HERNANDEZ — ALTAGRACIA	CL INFANTA TERESA 2	24400 PONFERRADA	03	32 2006 013090140	0806 0806	280,97
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 080309014239	YANEZ MARTINEZ ABDON	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	32 2006 013031536	0806 0806	280,97
0521	07 240058658305	CORRAL MARBAN FERNANDO	CL MATEO GARZA 12	24400 PONFERRADA	03	32 2006 013034162	0806 0806	280,97
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA</b>								
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>								
2300	07 391016390610	MONTANO AGUIRRE MARIELA	CL MOISES DE LEON 20	24006 LEON	08	39 2006 012521019	1004 0205	2.611,10
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA</b>								
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 240047620412	LOPEZ PRADA FRANCISCO	CL LAS ERAS, S/N	24398 SAN MIGUEL D	03	43 2006 019593065	0706 0706	249,85

3159

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Norte**

Comisaría de Aguas

## COMUNICACION DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES DE EXTINCIÓN

Con fecha 5 de marzo de 2007 la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Expediente	Titular	Río	Municipio	Caudal l/seg.	Resolución Fecha	Autoridad	Inscripción
A/24/87-0858	Belarmino, Adoración, María del Carmen, Elita, Onelia y José Blanco Rodríguez	Cabrera	Benuza	375	01/06/1987	C.H.N.	245,345
A/24/01068	Venancio García Del Río	Sil	Ponferrada	6	18/12/1943	D.G.O.H.	8489,16,101
A/24/10-0024	Tomás Monreal Lera y Manuel Álvarez Prada	Sil	Ponferrada	600	20/08/1904	Gobernador Civil	8468,16,100

Expediente	Titular	Río	Municipio	Caudal l/seg.	Resolución Fecha	Autoridad	Inscripción
A/24/60-2184	Benigno Arias Álvarez	Oza	Ponferrada	400	14/04/1962	D.G.O.H.	8934,16,184
A/24/60-2183	Primitivo Huerga Riesco	Oza	Ponferrada	760	14/04/1962	D.G.O.H.	8935,16,184
A/24/66-7755	María de Las Angustias Merayo Fernández	Valdueza	Ponferrada	1,40	30/04/1977	D.G.O.H.	53321,16,184
A/24/114-0015	Antonio Domingo Morera	Boeza	Ponferrada	11	14/04/1914	Gobernador Civil	8818,16,165
A/24/01028	Gabino Martínez Gonzalo	Cares	Posada de Valdeón	500	16/10/1925	Gobernador Civil	4336,7,1
A/24/37-0595	Francisco Moreno Garrido	Tremor	Torre del Bierzo	370	27/10/1941	Orden Ministerial	8870,16,174
A/24/51-0508	Junta Vecinal del pueblo de Santa Marina	Tremor	Torre del Bierzo	320	27/01/1954	Orden Ministerial	8873,16,174
A/24/54-5902	Hortensia y José Gómez Silva	Arroyo de Paradela	Trabadelo	0,5	20/04/1956	Orden Ministerial	8638,16,125
A/24/02451	Manuela Crespo Núñez	Arroyo La Castañal	Vega de Valcarce	0,033	31/10/1995	C.I.N.	4492,45,92
A/24/06756	Antonio Carballo		Vega de Valcarce	11 l/min.	17/01/1887		
A/24/06801	Manuel Rodríguez Álvarez		Vega de Valcarce	80	29/12/1885		
A/24/51-5739	José Soto Bardán, José Alba, Herederos de Pío Álvarez, Manuel A. Rabanal, Sofía Álvarez Casquete, Pío Bardán Macías, José Macías Sabugo, Pilar Rodríguez Sáez, Bernardo Alba, Benigno Macías González, Alfredo Pérez López, Manuela Fernández Rabanal, José González Bardán, Saturnino Macías Sabugo, Antonio Ordás Fernández, Atilano González Prieto, Eloy del Potro Otero y Herederos de Benigno Rubio García	Sil	Villablino	7,5	25/03/1954	Orden Ministerial	8505,16,103

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del Presidente del Organismo de fecha 13 de diciembre de 2004 (BOE 11/01/2005), se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

2689

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE VILLABLINO

76000.

NIG: 24202 1 0101371/2004.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 266/2004 Sobre De: Arselina Álvarez Núñez.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Ángela Bueno Ganso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido, hago saber:

Que en el Juzgado de Primera Instancia de Villablino (León), se siguen autos 266/04 sobre declaración de fallecimiento de don Ángel Dictinio Álvarez Núñez, a instancias de su hermana doña Arselina Álvarez Núñez, asistida por el Letrado don Pedro González Álvarez.

Extendiéndose la presente para poner en conocimiento, en general a quien pudiera estar interesado, la existencia del presente procedimiento.

Villablino, a 3 de marzo de 2005.-La Secretaria (ilegible).

3111

14,60 euros

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

NIG: 24089 4 0000097/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 30/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Álvarez Casas.

Demandado: Construcciones Sandevi SL.

Diligencia.-En León a 12 de marzo de 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Sandevi SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 30/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Álvarez Casas, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Manuel Álvarez Casas contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de seis mil quinientos diecinueve euros y ochenta y dos céntimos de euro (6.519,82 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 17 de diciembre de 2006, a razón de 96,59 euros diarios, que ascienden a otros mil seiscientos cuarenta y dos euros y tres céntimos de euro (1.642,03 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0030/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0030/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2860

NIG: 24089 4 0000094/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 29/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Joao Pedro Oliveira Alves.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Sandevi SL.

Diligencia.—En León a 12 de marzo de 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Sandevi SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joao Pedro Oliveira Alves, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Joao Pedro Oliveira Alves contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de seiscientos treinta y siete euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (637,54 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución judicial, a razón de 56,67 euros diarios, que ascienden a otros cinco mil seiscientos diez euros y treinta y tres céntimos de euro (5.610,33 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25

€), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0029/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0029/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón, 2861

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000091/2007.  
01000.

Nº autos: Demanda 28/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Andrés Filipe Araujo Torres.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Sandevi SL.

Diligencia.—En León a 12 de marzo de 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Sandevi SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 28/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Filipe Araujo Torres, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Andrés Filipe Araujo Torres contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la

imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de cuatrocientos sesenta y tres euros y veintiocho céntimos de euro (463,28 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 18 de diciembre de 2006, a razón de 41,18 euros diarios, que ascienden a otros setecientos cuarenta y un euros y veinticuatro céntimos de euro (741,24); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hubiere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0028/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0028/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2862

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000079/2007.  
01000.

Nº autos: Demanda 24/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Benigno Siliano Álvarez Martínez.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Sandevi SL.

Diligencia.—En León a 12 de marzo de 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Sandevi SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 24/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benigno Siliano Álvarez Martínez, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente :

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Benigno Siliano Álvarez Martínez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de catorce mil setenta y siete euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (14.077,58 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 7 de enero de 2007, a razón de 42,18 euros diarios, que ascienden a otros mil seiscientos dos euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (1.602,84€); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá

designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hubiere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0024/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0024/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2863

\* \* \*

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 27/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Rubén Rodríguez Núñez, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Ricardo Rubén Rodríguez Núñez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de dos mil ciento treinta y cua-

tro euros y veintiocho céntimos de euro (2.134,28 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 11 de diciembre de 2006, a razón de 43,78 euros diarios, que ascienden a otros cuatrocientos ochenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (481,58 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0027/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0027/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2984

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Peranzanes

Formada la Cuenta General del ejercicio 2006 y dictaminada ésta por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a exposición pública durante el plazo de quince días. En este plazo, y por otros ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Peranzanes, 13 de marzo de 2007.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández. 3034

### Ayuntamiento de Valdesamario

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón de la tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosos administrativa.

El plazo para interponer el recurso contenciosos administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdesamario, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Díez Pérez. 3046 5,80 euros

\* \* \*

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos personales, durante los próximos días 20 de marzo a 3 de abril del año 2007, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias de pertinente aplicación, vengo a decretar:

- Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde la segunda Teniente de Alcalde doña M<sup>a</sup> Cristina García Rodríguez, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 20 de marzo a 3 de abril del año 2007.

Así lo decreta y manda el Sr. Alcalde.

Valdesamario, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde (ilegible).-Ante mí el Secretario (ilegible). 3044